



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 22 de Marzo, 2006

Número 33

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Delegación de Economía y Hacienda en Albacete: Anuncio de la Gerencia Territorial del Catastro</i>	1
<i>Ministerio de Fomento: Anuncio de la Dirección General de Carreteras</i>	3
<i>Confederación Hidrográfica del Guadiana: Anuncio</i>	3

Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncios de la Consejería de Trabajo y Empleo. Convenios Colectivos</i>	4
--	---

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncios de varios Servicios</i>	
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Alcalá del Júcar, Fuenteálamo, Hellín, La Herrera, Jorquera, Montealegre del Castillo, Nerpio, La Roda, Tobarra, Vianos y Villamalea</i>	17
<i>Administración del Boletín: Corrección de error</i>	30

Administración de Justicia

<i>Juzgados de lo Social: Números 1, 2 y 3 de Albacete</i>	30
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Número 1 de Almansa y número 2 de Hellín</i>	34
<i>Notaría de D. Gonzalo Gerona García: Anuncios</i>	35

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ALBACETE

Gerencia Territorial del Catastro

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos de gestión catastral de bienes inmuebles que se hacen constar en dicha relación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Albacete, como órgano responsable de la tramitación de dichos procedimientos, sita en calle Francisco Fontecha, número 2, 3ª planta de Albacete.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

<i>Interesado</i>	<i>Localidad</i>	<i>Clase documento</i>	<i>Nº Expte.</i>
Alarcón Cebrián, Trinidad	Madrid	Acuerdo modificación descripción catastral	44608/04
Amorós Albertos, Francisco	Caudete	Trámite de audiencia	12315/05
Ballesteros Galindo, Antonia	Madrid	Not. resolución recurso	11004/05
Barbera Arnedo Dionisio	Almansa	Acuerdo modificación descripción catastral	1398/05
Barnuevo Espinosa, Mª Dolores	Murcia	Trámite de audiencia	32022/05
Camino Peral Camino Catarla MNS	Albacete	Acuerdo modificación descripción catastral	29766/05
Cano López, José	Alicante	Acuerdo modificación descripción catastral	11564/05
Cantos Villaplana, Rosario	Ontur	Acuerdo modificación descripción catastral	37193/05
Cañadas Lorenzo, Mª Llanos	Albacete	Comunicación resolución TEAR	53663/04
Carrilero de la Torre, Julio	Albacete	Not. resolución recurso	49729/05
Carrilero de la Torre, Angela	Albacete	Not. resolución recurso	49279/05
Carrilero de la Torre, Manuel	Albacete	Not. resolución recurso	49279/05
Carrilero de la Torre, Paloma	Madrid	Not. resolución recurso	49729/05
Carrilero Torre, Manuela	Madrid	Not. resolución recurso	49729/05
Cebrián Garrido, Petronila	Albacete	Not. resolución recurso	51023/05
Cobo Jiménez, Felipe	Chinchilla	Requerimiento	40494/05
Cotillas Jiménez, Juan Antonio	Albacete	Not. resolución recurso	50636/05
García García, María Antonia	Chinchilla	Not. resolución recurso	52596/04
García Navarro, Ramona	Albacete	Oficio de ejecución de resolución TEAR	49546/05
García Rodríguez, Juan Félix	Alcaraz	Not. resolución recurso	16811/05
García Sánchez, María	Albacete	Not. resolución recurso	50637/05
García Tomás, Jesús	San Cugat del Vallés (Barcelona)	Acuerdo modificación descripción catastral	24164/05
García Vicente Antonio Hnas.	Villamalea	Acuerdo modificación descripción catastral	52037/05
Gómez López, Maximino	Alatoz	Trámite de audiencia	42530/05
González González, Victori	Elche de la Sierra	Acuerdo modificación descripción catastral	44444/05
Grupo Sindical Colonización 2386	Cenizate	Acuerdo modificación descripción catastral	29369/05
Jiménez López Emilia	Quintanar del Rey (Cuenca)	Not. resolución recurso	11144/05
Jiménez Moreno, Rafael	Albacete	Acuerdo modificación descripción catastral	17291/05
Larrosa García, Victoria	Letur	Not. resolución recurso	16745/05
Lázaro González, Juan	Valdeganga	Acuerdo modificación descripción catastral	21743/06
López González, José	Albacete	Acuerdo modificación descripción catastral	37557/05
Lozano Trigueros Rufino	Riópar	Acuerdo modificación descripción catastral	22175/05
Macega, S.A.	Albacete	Trámite de audiencia	1492/06
Marqueño Algaba Aníbal	(Manacor) Islas Baleares	Acuerdo modificación descripción catastral	755/06
Martínez Alvarez, Francisco	Almansa	Acuerdo modificación descripción catastral	1398/05
Martínez García, Ana	Cartagena (Murcia)	Acuerdo modificación descripción catastral	38769/05
Martínez Tercero, Concepción	Albacete	Acuerdo modificación descripción catastral	35315/05
Martínez Yestes, Cristóbal	Albacete	Not. resolución recurso	50648/05
Molina Máximo	Cenizate	Acuerdo modificación descripción catastral	29369/05
Narro Herrera, José Juan	Albacete	Requerimiento	16426/05
Pardo García Miguel	Carcelén	Acuerdo modificación descripción catastral	45482/04
Perepérez Carrilero, Nuria	Alicante	Not. resolución recurso	49729/05
Pérez Pérez Secundino	Alcalá del Júcar	Acuerdo modificación descripción catastral	17504/05
Picazo López, Emilio	Tarazona de La Mancha	Acuerdo modificación descripción catastral	5062/05
Piqueras Márquez, José	Hellín	Not. resolución recurso	8694/05
Ramo Puche, Mercedes	Madrid	Acuerdo modificación descripción catastral	5053/05
Sánchez Alarcón, Dionisio	Hellín	Not. resolución recurso	15278/05
Sánchez Navarro Francisco	Letur	Acuerdo modificación descripción catastral	16194/05
Sánchez Palazón, Mariano	Hellín	Trámite de audiencia	16980/05
Simarro Bautista, Ana	Tarazona de La Mancha	Acuerdo modificación descripción catastral	22252/05
Tamayo Caravaca, Virgilio	Catarroja (Valencia)	Acuerdo modificación descripción catastral	33020/05
Tomás García, Víctor	Hellín	Trámite de audiencia	32011/05
Valle González, Gregorio	Valencia	Trámite de audiencia	17603/05
Valle Ruiz, José de	Caudete	Trámite de audiencia	26591/05
Velasco Ortuño, Rosalía	Hellín	Trámite de audiencia	32011/05

Albacete, 6 de marzo de 2006.–El Gerente Territorial, Pedro Blanc Portas.

•6.317•

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha****ANUNCIO**

Anuncio de información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto:

«Seguridad vial. Mejora de trazado en CN-322 de Córdoba a Valencia. P.K. 285,600 al 286,050. Tramo: Alcaraz-Albacete. Provincia de Albacete». Clave: AB-CT-0640.

Término municipal: Robledo.

Provincia de Albacete.

Por Resolución de la Jefatura de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha de fecha 20 de febrero de 2006, en uso de las competencias establecidas en la Resolución de Delegación de Atribuciones de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes de fecha 4 de junio de 1996, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y con la misma fecha se ordena a esta Demarcación de Carreteras la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 77.1 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre»), que modifica la L. 25/88 de 29 de julio, de Carreteras en sus artículos 8.1 y 2 a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que de lugar la aprobación de los proyectos de carreteras estatales. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (en adelante LEF), de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se publica a continuación además de en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Robledo, y además en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, así como en la Unidad de Carreteras en Albacete, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Ayuntamiento de Robledo: 22 de marzo de 2006 a las 12:00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos La Tribuna de Albacete y El Diario La Verdad, *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18, 19.2 de la LEF para que en el plazo de 15 días desde la última de las publicaciones de los medios antes citados (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras sita en la plaza de Santa Clara, 7 C.P.: 45071 - Toledo o en la Unidad de Carreteras en Albacete sita en la calle Alcalde Conangla nº 4 Entresuelo, C.P.- 02071 - Albacete, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Nº Finca	Pol.	Parc.	Sup. Total		Municipio	Titular	Domicilio/Población/CP/Provincia	Cultivo	Sup. Expr.		
			(Ha.)						(M²)	Día	Hora
02340-001	16	281b	17,8259		Robledo	Manuel GarvÍ Díaz	C/ Huertas, 32/Robledo/02340/Albacete	Pastos	1.249,63	22-03-06	12:00
02340-002	16	281a	17,8259		Robledo	Manuel GarvÍ Díaz	C/ Huertas, 32/Robledo/02340/Albacete	Pastos	114,88	22-03-06	12:00
02340-003	16	282	0,3387		Robledo	Antonio Díaz Morcillo	C/ Virgen, 11/El Bonillo/02610/Albacete	Labor seco	474,85	22-03-06	12:00
02340-004	16	284	4,1937		Robledo	José Callejas Bueno	C/ Huertas, 39/Robledo/02340/Albacete	Labor seco	1.646,62	22-03-06	12:00

Toledo a 1 de marzo de 2006.–El Jefe de la Demarcación, Fco. Javier González Cabezas.

•6.439•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA**ANUNCIO**

Información pública sobre solicitud de concesiones y autorizaciones administrativas

Clase de solicitud: Autorización administrativa para el vertido de aguas residuales procedentes de

una bodega, en el término municipal de Lezuza (Albacete).

Peticionario: Albavin, S.A., Ctra. CM-313, Km. 1 del T.M. Lezuza (Albacete), representada por don Juan Carlos Gualda Rodenas.

Expediente: VI-038/05-AB

Características fundamentales de la solicitud:

* El interesado pretende legalizar el vertido de aguas residuales generadas en las operaciones de limpieza en una bodega, ubicada en el paraje «La Nava», parcela 46-P, polígono 1.

* El sistema depurador está diseñado para un caudal medio diario de 5 m³, con un caudal máximo horario previsto de 2 m³/h, constando de los siguientes elementos:

Línea de agua:

- Tratamiento biológico por aireación prolongada.
- Tratamiento físico-químico, con decantador.
- Recirculación de fangos.
- Arqueta de control y toma muestra.

Línea de fangos:

- Extracción de fangos.

- Deshidratación de fangos en filtro prensa.

* Las aguas residuales depuradas se aplicarán sobre 2,4 Has. de superficie de filtro verde en un punto de vertido de coordenadas U.T.M. aproximadas: X(30): 548.601; Y: 4.317.206

* El volumen anual máximo de aguas residuales depuradas que se autorizará a aplicar a filtro verde será de 190 m³, con las siguientes características cualitativas:

DBO5: menor o igual que 25 mg./l.

DQO: menor o igual que 125 mg./l.

Sólidos en suspensión: Menor o igual que 60 mg./l.

En la oficina de esta Confederación Hidrográfica sita en Ciudad Real (Ctra. de Porzuna, 6, C.P. 13002), se admitirán reclamaciones durante treinta (30) días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el vertido o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto en la citada oficina de esta Confederación Hidrográfica.

Ciudad Real, 2 de marzo de 2006.—El Comisario Adjunto, Timoteo Perea Tribaldos. •6.744•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Trabajo y Empleo

REVISIÓN SALARIAL CONVENIO DE TRANSPORTES

Vista: El acta de fecha 20-2-2006, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de «transportes», código número 02-0021-5, en la que se acuerda la revisión salarial del año 2005 y las tablas salariales provisionales de 2006.

Resultando: Que por resolución de fecha 12-7-2005, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el *B.O.P.* número 92, de 5 de agosto de 2005.

Considerando: Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Considerando: Que en el artículo 9 del citado Convenio está prevista la revisión salarial del mismo.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo a través de su Servicio de Trabajo,

Acuerda:

Primero: Registrar la tabla salarial del año 2005 y las tablas salariales provisionales de 2006 del Convenio Colectivo Provincial de «transportes», en el correspondiente libro-registro de Convenios Colectivos de trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Convenio Colectivo de Transportes en general

Tablas definitivas 2005

(Revisada al 1,7%. Efectos económicos 1 de enero de 2005)

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Sal. Base</i>	<i>Plus Conv.</i>
Jefe de Servicio	1.011,79 €	356,53 €
Ingeniero y licenciado	947,35 €	337,39 €
Inspector principal	947,35 €	337,39 €
Jefe de Estación de 1ª, Jefe de Administración y Jefe Taller	893,86 €	316,49 €
Jefe de Sección Administrativa	867,10 €	305,96 €

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Sal. Base</i>	<i>Plus Conv.</i>
Ingeniero Técnico y Auxiliar Titulado	829,93 €	292,17 €
Encargado Gral. Agencia de Transportes, Jefe Tráf. 1ª y Contram.	816,86 €	290,02 €
Oficial 1ª Administrativo	781,37 €	278,01 €
Jefe de Tráfico 2ª, Encargado General de 1ª de Garajes	774,34 €	277,00 €
A.T.S., Ordenanza de 2ª Administ. y Jefe Admón. en Ruta	767,96 €	274,57 €
Encar. de Taller, Encar. de Almacén, Agen de Trans. y Jefe Tráf. 3ª	753,27 €	274,06 €
Auxiliar Administrativo y Capataz de Agencia de Transporte	749,17 €	270,63 €
Taq., Factor., Enc. Consigna, Cobrador Fact., Telef., Port. y Vig.	747,38 €	270,63 €
Aspirante Administrativo 16 y 17 años	524,87 €	194,91 €
Conductor Mecánico, Inspector, Jefe de Taller y Conductor Perceptor	25,17 €	10,83 €
Conductor, Oficial 1ª Taller	24,62 €	10,65 €
Conductor de Motos y Furgonetas	24,14 €	10,65 €
Engrasador, Oficial 3ª Taller, mozo Espec. y Cob. de Autobús	23,56 €	8,12 €
Lavacoche, Guarda, Mozo y repartidor de Mercancías	21,94 €	9,69 €
Aprendiz 16 y 17 años	17,14 €	7,69 €
Dietas Servicios Regulares	29,07 €	
Dietas Servicios Discrecionales	34,50 €	
Dietas Servicios Internacionales	65,35 €	
Plus Distancia	0,33 €	

Convenio Colectivo de Transportes en general

Tablas provisionales 2006

(Incremento salarial del 2,5% a cuenta. Efectos económicos 1 de enero de 2006)

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Sal. Base</i>	<i>Plus Conv.</i>
Jefe de servicio	1.037,08 €	365,44 €
Ingeniero y licenciado	971,04 €	345,82 €
Inspector principal	971,04 €	345,82 €
Jefe de Estación de 1ª, Jefe de Administración y Jefe Taller	916,20 €	324,40 €
Jefe de Sección Administrativa	888,78 €	313,61 €
Ingeniero Técnico y Auxiliar Titulado	850,68 €	299,48 €
Encargado Gral. Agencia de Transportes, Jefe Tráf. 1ª y Contram.	837,28 €	297,27 €
Oficial 1ª Administrativo	800,90 €	284,96 €
Jefe de Tráfico 2ª, Encargado General de 1ª de Garajes	793,70 €	283,93 €
A.T.S., Ordenanza de 2ª Administ. y Jefe Admón. en Ruta	787,16 €	281,43 €
Encar. de Taller, Encar. de Almacén, Agen. de Trans. y Jefe Tráf. 3ª	772,10 €	280,91 €
Auxiliar Administrativo y Capataz de Agencia de Transporte	767,90 €	277,40 €
Taq, Factor, Enc. Consigna, Cobrador Fact., Telef., Port. y Vig.	766,06 €	277,40 €
Aspirante Administrativo 16 y 17 años	537,99 €	199,78 €
Conductor Mecánico, Inspector, Jefe de Taller y Conductor Perceptor	25,80 €	11,11 €
Conductor, Oficial 1ª Taller	25,24 €	10,92 €
Conductor de Motos y Furgonetas	24,74 €	10,92 €
Engrasador, Oficial 3ª Taller, Mozo Espec. y Cob. de Autobús	24,15 €	8,33 €
Lavacoche, Guarda, Mozo y Repartidor de Mercancías	22,49 €	9,94 €
Aprendiz 16 y 17 años	17,57 €	7,88 €
Dietas Servicios Regulares	29,80 €	
Dietas Servicios Discrecionales	35,36 €	
Dietas Servicios Internacionales	66,99 €	
Plus Distancia	0,34 €	

Albacete, 27 de febrero de 2006.–El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•6.068•

Vista: El acta de fecha 14-2-2006, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de "Derivados del Cemento", código número 02-0006-5, en la que se acuerda la revisión salarial del año 2005, calendario laboral para el año 2006 y la modificación del artículo 14 del actual Convenio.

Resultando: Que por resolución de fecha 14-5-2003, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el B.O.P. número 64, de 6 de junio de 2003.

Considerando: Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica y las

competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Considerando: Que en el artículo 9 bis del citado Convenio está prevista la revisión salarial del mismo.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo a través de su Servicio de Trabajo,

Acuerda:

Primero: Registrar la revisión salarial del año 2005, calendario laboral para el año 2006 y la modificación del artículo 14 del actual Convenio Colectivo Provincial de "Derivados del Cemento", en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Convenio Colectivo de Ind. derivados del cemento

Tabla 2005

NIVEL	SALARIO BASE
II TITULADO SUPERIOR	1.272,84 €
III TITULADO MEDIO	1.033,67 €
IV ENCARGADO GENERAL	1.008,90 €
V JEFE ADMON. 2ª	986,56 €
VI OFICIAL 1ª ADMON	31,16 €
VII CAPATAZ	29,07 €
VIII OFICIAL 1ª DE OFICIO	28,58 €
IX OFICIAL 2ª DE OFICIO	27,78 €
X AYUDANTE	27,38 €
XI PEON ESPECIAL	27,18 €
XII PEON ORDINARIO	26,97 €
XIII FORMACION 2º AÑO	20,82 €
XIV FORMACION 1º AÑO	20,08 €
PLUS DE ACTIVIDAD	10,35 €
PRECIO KM.	0,26 €
DIETA COMPLETA	31,82 €
COMIDA	10,14 €
CENA	7,82 €
ALOJAMIENTO	13,86 €

AÑO 2005 DEFINITIVA (revisadas al 1,7 %)

NOTA

El plus de actividad se pagará de lunes a sábado aunque sólo se trabaje hasta el viernes.

Asimismo este plus se abonará durante el período de vacaciones.

Calendario laboral

Días	Enero	Febr.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiem.	Octubre	Noviem.	Diciemb.
1	D	8	8	S	F	8	S	8	8	D	F	8
2	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
3	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
4	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
5	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
6	F	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	F
7	S	8	8	8	D	8	8	8	NL	S	8	NL
8	D	8	8	S	8	8	S	8	F	D	8	F
9	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
10	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
11	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
12	8	D	D	8	8	8	8	S	8	F	D	8
13	8	8	8	F	S	8	8	D	8	NL	8	8
14	S	8	8	F	D	8	8	NL	8	S	8	8
15	D	8	8	S	8	8	S	F	4	D	8	8
16	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
17	8	8	8	NL	8	S	8	8	D	8	8	D
18	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
19	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
20	8	8	F	8	S	8	8	D	8	8	8	8
21	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
22	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	NL
23	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S

Días	Enero	Febr.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiem.	Octubre	Noviem.	Diciemb.
24	8	8	8	8	8	SF	8	8	D	8	8	D
25	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	F
26	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
27	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
28	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
29	D		8	S	8	8	S	8	8	D	8	NL
30	8		8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
31	8		8		F		8	8		8		D
TOTAL	168	160	176	136	168	176	168	168	148	160	168	120

NOTA: Los días 24 de junio y 8 de septiembre son las fiestas locales de Albacete, en cada pueblo se cambiarán por las suyas.

F: Festivo; SF: Sábado festivo; S: Sábado; D: Domingo; NL: No laborable.

Total horas: 1.916

Vacaciones: -176

Total horas 1.740

En cada empresa se podrán negociar los días no laborables.

Modificación artículo 14 Convenio Colectivo de Derivados del Cemento 2003/2005

En relación al artículo 14 del vigente Convenio Colectivo, «Premios de jubilación», se establece la modificación que a continuación se señala:

Aquellos trabajadores que decidan extinguir voluntariamente su relación laboral una vez cumplidos los 60 años y antes de cumplir los 65, tendrán derecho a disfrutar de un permiso retribuido inmediatamente anterior a la fecha de baja, que se hará efectivo el igual cuantía que el percibido en condiciones normales de trabajo, las duraciones del mismo serán las siguientes:

- 60 años 6 meses
- 61 años 5 meses
- 62 años 4 meses
- 63 años 3 meses
- 64 años 2 meses

Albacete, 27 de febrero de 2006.—El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•6.154•

Vista.— El acta de fecha 27-2-2006, suscrita por la Comisión Mixta del Convenio Colectivo Provincial de “Industrias de Captación, Elevación, Tratamiento, Depuración y Distribución de Aguas”, código número 02-0023-5, en la que se acuerda las tablas salariales definitivas del año 2005.

Resultando.— Que por resolución de fecha 16-7-2004, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el B.O.P. número 89, de 2 de agosto de 2004.

Considerando.— Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Considerando.— Que en el artículo 19 del citado Convenio está prevista la revisión salarial del mismo.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo a través de su Servicio de Trabajo.

Acuerda:

Primero: Registrar las tablas salariales definitivas del año 2005 del Convenio Colectivo Provincial de industrias de “Captación, Elevación, Tratamiento, De-

puración y Distribución de Aguas”, en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Convenio Colectivo Provincial de Captación, Elevación y Distribución de Aguas Tabla salarial 2005 definitiva revisada al 1,7 %

Grupos	Sal. base año	Sal. base x 14 pagas
<i>Primero</i>		
Peón/Limpiador	12.889,00 €	920,66 €
<i>Segundo</i>		
Auxiliar Administrativo	13.221,41 €	944,39 €
Oficial Administrativo	13.221,41 €	944,39 €
Auxiliar de Laboratorio	13.221,41 €	944,39 €
Lector	13.221,41 €	944,39 €
Oficial de Primera	13.221,41 €	944,39 €
Oficial de Segunda	13.221,41 €	944,39 €
Oficial de Tercera	13.221,41 €	944,39 €
<i>Tercero</i>		
Responsable Departamento	13.553,38 €	968,10 €
Capataz	13.553,38 €	968,10 €
Kilometraje (Km.)		0,23 €
<i>Dietas</i>		
Comida-cena		20,15 €

<i>Grupos</i>	<i>Sal. base año</i>	<i>Sal. base x 14 pagas</i>	<i>Grupos</i>	<i>Sal. base año</i>	<i>Sal. base x 14 pagas</i>
Habitación y desayuno	40,27 €		Seguro 24 horas	42.840,00 €	
Antigüedad (12 pagas)	276,83 €	19,77 €	Efectos económicos 1 de enero de 2005.		
Plus disponibilidad		103,53 €	Albacete, 3 de febrero de 2006.–El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.		
Ayuda escolar	60,00 €				

•6.497•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE**Servicio de Servicios Sociales****CONVOCATORIA DE AYUDAS COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2006****Convocatoria de subvenciones para la cofinanciación de programas de Cooperación Internacional durante el año 2006***Preámbulo*

Los objetivos de la presente convocatoria, mediante el régimen de concurrencia competitiva, son:

a) Avanzar en una cooperación de calidad, eliminando las dificultades anteriores (o actuales) y proponiendo mecanismos ágiles que favorezcan la eficacia y eficiencia de los mismos.

b) Mejorar la calidad de los proyectos insertando los mismos en un contexto propio, teniendo en cuenta los agentes locales cuya intervención tengan una incidencia en el desarrollo.

La Diputación Provincial de Albacete publica la presente Resolución que contiene las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones a ONG. para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo. El objeto de las subvenciones es contribuir, mediante este tipo de proyectos, al desarrollo de la población de los países receptores de esta cooperación.

Bases generales

Primera.– Requisitos de las ONGS solicitantes.

Para poder solicitar las subvenciones que anualmente convoca la Diputación Provincial de Albacete para la realización y fomento de actividades de cooperación al desarrollo, las ONGS deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas, con anterioridad a enero de 2005.

b) Carecer de fines de lucro.

c) Tener como fines institucionales la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

d) Gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.

e) Tener sede central o delegación permanente en la provincia de Albacete, entendiéndose en este último caso, que dicha delegación asume la responsabilidad directa en la presentación de la solicitud (y en la veracidad de los datos en ella recogidos), y se compromete al mantenimiento de la contabilidad, documentación y cogestión del proyecto, abriendo una cuenta bancaria en el ámbito de la provincia de Albacete.

f) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa necesaria para ello. A estos efectos será necesario que la constitución legal de las ONG que concurren a estas ayudas y subvenciones presente la documentación acreditativa de su experiencia. Asimismo, ha debido llevar a cabo en la provincia de Albacete actividades de información, sensibilización de la población, participación en actividades de voluntariado, etc., lo que deberá acreditar a través de la oportuna documentación.

g) Estar al corriente en la presentación de documentación justificativa, en el caso, de haber recibido ayudas y subvenciones, por parte de esta Excm. Diputación Provincial de Albacete, en convocatorias anteriores.

h) Y en general, todos aquellos requisitos que, con carácter general, se establezcan en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Segunda.– Documentación imprescindible de la ONG solicitante.

Las ONGS que concurren a las ayudas o subvenciones de la Diputación Provincial de Albacete deberán aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud de subvención, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I de estas bases, que deberá ser suscrito por la persona que tenga la representación legal de la organización, quien deberá acreditar su identidad mediante certificación expedida por la Presidencia o Secretaría de la Asociación.

b) Exposición del Programa o Acción que se pretende realizar con un presupuesto detallado de los gastos en euros. Asimismo, se adjuntará información y documentación detallada sobre la contraparte local, su experiencia en acciones, programas comunitarios o proyectos de desarrollo (extensión máxima de 10 folios).

c) Documentación acreditativa de estar al día en las cotizaciones de la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas, según lo dispuesto en la Legislación vigente.

d) Compromiso de aportar la diferencia, bien directamente, bien por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la subvención otorgada.

e) Memoria de la Institución, (o compromiso de presentarla en el año en curso una vez aprobada por la Asamblea General o Patronato).

f) Balance y Cuenta de Resultados correspondientes al año anterior al de la presentación del proyecto, incluyendo las fuentes de financiación y el número de socios.

g) Las ONGS, que concurren por primera vez a la convocatoria de la Diputación Provincial de Albacete deberán presentar además:

1.– Organigrama (nombre de sus directivos y de los miembros de su Patronato y/o Consejo de Administración u órgano similar, así como la fecha de su nombramiento y el modo de elección), dependencias en España, recursos humanos (contratados y voluntarios).

2.– Copia autenticada o fotocopia compulsada de los estatutos en los que deben constar la inexistencia de ánimo de lucro en los fines de la entidad; copia autenticada o fotocopia compulsada de su inscripción en el correspondiente Registro.

3.– Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal y,

4.– Ficha de Tercero de esta Diputación.

Las ONGS no tendrán que aportar dicha documentación si ya obra en poder de esta Diputación y no ha habido modificación alguna. Este último punto deberá, sin embargo, acreditarse anualmente mediante certificación expedida por la ONG.

Tercera.– Financiación de la convocatoria.

La presente convocatoria de subvenciones será con cargo a partidas presupuestarias únicas y específicas para cooperación al desarrollo, sin que puedan incluirse en este concepto ámbitos como la solidaridad, inmigración, etc., y se publicarán con carácter anual. Para el año 2006, se destinará de la partida 710.311.480 «Cooperación Internacional (A)» la cantidad de 270.000.– (doscientos setenta mil euros). El presupuesto del proyecto presentado a la presente convocatoria podrá ser subvencionado por un importe, máximo, de 60.000.– (sesenta mil euros).

Cuarta.– Presentación solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá, durante un periodo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, debiéndose presentar en el registro de esta Excm. Diputación Provincial, de 9'00 a 13'00 horas (de lunes a viernes). Podrán también enviarse solicitudes por correo con las formalidades, y en las condiciones, establecidas por la normativa vigente (correo certificado, debiendo figurar el sello con la fecha de certificación no sólo en el sobre sino también en la propia solicitud), rogándose, en este caso, lo comuniquen a la mayor brevedad posible, al Negociado Técnico de Servicios Sociales y Sanitarios de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, Tlfno.: 967 595 300, extensiones 1340 y 1401.

Quinta.– Tramitación.

La Diputación Provincial de Albacete tramitará los expedientes según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se podrá requerir a la ONG solicitante para que en un plazo

máximo de 10 días hábiles desde la notificación, subsane y complete la documentación presentada.

Sexta.– Condiciones de cofinanciación del proyecto.

1. En los proyectos que presenten las ONG se admitirán los aportes valorizados tanto de la ONG solicitante, como de la ONG local y beneficiarios, debidamente justificadas con un certificado, e intrínsecamente relacionadas con el proyecto de la contraparte local.

2. Los costes indirectos o gastos administrativos que se deriven, bien directamente, bien indirectamente, de la ejecución del proyecto podrán ser financiados, como máximo, con un 8% de la subvención concedida. Se entenderán por gastos administrativos o costes indirectos, los gastos relativos a la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto por parte de la ONG responsable del mismo. En caso de realizarse actividades de sensibilización del proyecto se podrá ampliar este porcentaje hasta el 9%.

3. La obtención de otras subvenciones para el mismo proyecto procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, (independientemente de las que se hubieran consignado el proyecto inicialmente presentado), se comunicarán de inmediato por escrito a la Diputación Provincial de Albacete, especificando la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto.

Séptima.– Requisitos del proyecto.

1. Cada ONG podrá presentar un solo proyecto.

2. Los proyectos deberán ajustarse al máximo a las prioridades geográficas y sectoriales establecidas en estas bases generales que son:

a) Acciones en los Países Menos Adelantados (PMA) según el Índice de Desarrollo Humano (IDH) así como acciones destinadas a los sectores más desfavorecidos de los países del Sur con índices medios de IDH, preferentemente en las tres zonas más desfavorecidas.

b) Acciones enmarcadas en el Desarrollo socioeconómico de las comunidades de destino teniendo en cuenta las políticas y los planes gubernamentales de desarrollo.

c) Concentración sectorial y territorial.

d) Acciones de alto contenido social.

3. Por lo que se refiere a la naturaleza de los proyectos, se priorizarán aquellos que consideren:

a) Enfoque de desarrollo humano (concentrado en las áreas de educación y atención de salud primaria) cuyo objetivo sean los sectores más vulnerables, de la población.

b) Carácter integral, con apreciación global del problema a tratar.

c) Integración y participación de los beneficiarios tanto en el diseño como en la ejecución de los proyectos.

d) Reforzamiento de la capacidad de autogestión de las organizaciones locales.

e) Atención al desarrollo sostenible con consideración especial a la perspectiva de género favoreciendo una participación equilibrada entre mujeres y hombres.

f) Atención al desarrollo sostenido con consideración especial del impacto medioambiental y al uso sostenible de los recursos naturales.

4. En cuanto a los criterios técnicos, los proyectos deberán contener los siguientes aspectos:

a) Identificación y formulación precisas con resultados claros y realistas.

b) Inclusión de criterios o indicadores que permitan medir el grado de realización de los resultados deseados.

c) Detallado calendario de acciones y riguroso desglose presupuestario que incluya el destino que se le dará en su caso a las aportaciones de las distintas fuentes de financiación.

d) Estudio de su viabilidad económica, social y administrativa.

e) Resumen del proyecto, a través de la plantilla de planificación utilizada en el enfoque del marco lógico (objetivos, resultados, actividades, calendario)

Octava.– Comisión de Selección de Proyectos.

1. La concesión de ayudas y subvenciones se efectuará a propuesta de una Comisión, compuesta por:

- Presidente: Diputada Delegada de Cooperación Internacional de la Diputación Provincial de Albacete.

- Un representante de cada uno de los partidos políticos que forman la Corporación Provincial.

- El Director Gerente de los Servicios Sociales y Sanitarios de la Diputación Provincial de Albacete.

- Una Trabajadora Social de la Diputación Provincial de Albacete.

- Secretario: La Secretaria de la Comisión Permanente Informativa y de Seguimiento y Control de Acción Ciudadana y relaciones con los Ayuntamientos en materia de Servicios Sociales y Sanitarios.

No obstante, la Comisión podrá invitar a técnicos expertos en la materia, sí así lo considerase.

En estas Comisiones no deben participar las ONGS (Reglamento General de Subvenciones del año 1993 y R.D. 2.225/93 de 17 de diciembre). Excepcionalmente podrán participar aquellas entidades y/u organizaciones consultoras, siempre y cuando no hayan presentado proyectos a esa convocatoria.

2. La Comisión podrá reunirse, cuando lo estime oportuno, con representantes de la ONG solicitante, a fin de recabar información adicional sobre los proyectos presentados. Asimismo, la comisión podrá convocar a aquellas Entidades o expertos que la índole de los proyectos haga aconsejable.

3. La Comisión valorará la adopción de los proyectos a los criterios y prioridades establecidos en las bases generales y realizará sus propuestas entre aquellos que considere de mayor interés.

Novena.– Resolución.

1. La propuesta de la Comisión de Selección será elevada a la correspondiente Comisión Informativa quien, con el correspondiente dictamen, la elevará ante el órgano resolutorio competente. La resolución que se adopte será comunicada a los interesados en el plazo máximo de 3 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Esta resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia, con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención. Contra esta resolución, que será definitiva en

vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, y ante el correspondiente órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

2. El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente - o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entidades privadas nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad a desarrollar por la ONG.

3. La Concesión de una subvención al amparo de la presente convocatoria no comporta obligación alguna por parte de la Diputación Provincial de Albacete de adjudicar subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para programas o proyectos similares. En caso de no agotar la dotación presupuestaria, se destinará al presupuesto del ejercicio siguiente.

4. La copia de los proyectos que no hayan sido subvencionados podrá ser retirada de las dependencias del órgano convocante por las ONGS que los hubieran presentado, en un plazo de 3 meses desde la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria.

Décima.– Inicio del proyecto.

Las ONGS deberán iniciar la ejecución de los proyectos aprobados en el plazo máximo de 2 meses tras la percepción efectiva de los fondos de las correspondientes subvenciones, salvo que ello resulte imposible debido a circunstancias excepcionales, que la ONG estará obligada a justificar. La fecha de inicio en ningún caso será anterior al 1 de enero del año de la convocatoria (aceptando por tanto justificantes de gasto a partir del 1 de enero de ese año).

La fecha de inicio se notificará por escrito a la Diputación Provincial de Albacete en el plazo máximo de 2 meses tras la percepción de los fondos.

Undécima.– Forma de pago y justificación.

Una vez adoptada la resolución de concesión, se acreditará de manera fehaciente por la O.N.G. la aportación de las cantidades necesarias para la realización del proyecto (bien mediante fotocopias compulsadas de aprobación de subvenciones por otras Administraciones Públicas u aval bancario) y se procederá a la entrega del 80% de la cantidad concedida, librándose el 20% restante una vez justificado, al menos, el 50% del proyecto subvencionado con los requisitos que, seguidamente, se detallan:

a) Memoria donde se haga constar las actividades realizadas y los objetivos alcanzados.

b) Informe económico que incluya:

a. Acreditación documental de las transferencias bancarias realizadas y certificado de recepción de las mismas por el destinatario.

b. Acreditación de los intereses generados.

c. Certificación del representante legal de la entidad, en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados deriva-

dos de la finalidad para la que fue concedida la subvención, siendo asumidas como propias por la entidad, pudiendo la Diputación pedir, si lo cree necesario, los documentos originales acreditativos de dichos pagos

d. Certificado, firmado por el Presidente de la organización, o en su caso, por persona responsable en materia económica, en el que se haga constar que los justificantes correspondientes a gastos directos o indirectos, citados en la memoria, no han sido presentados con igual fin ante otras entidades públicas o privadas.

c) La justificación de los costes directos e indirectos se realizará mediante la presentación de facturas originales; en el caso de que se presenten fotocopias de las facturas, éstas serán compulsadas por esta Administración Provincial, haciendo constar en los originales que dicho gasto ha sido subvencionado por la Diputación de Albacete en la cantidad de ... euros. Estas facturas irán acompañadas de una relación numerada de los documentos justificativos de los gastos realizados, en el que se indiquen (en el caso de que sea necesaria la devolución de los originales), la cantidad con que es subvencionada cada factura. Esta relación será acorde con las partidas detalladas en el presupuesto, haciendo constar su equivalencia en euros.

d) En relación al plazo para presentar la memoria y el informe económico especificado en el apartado anterior será de un año, a contar al día siguiente de la recepción del 80% de la subvención por parte de la Organización no Gubernamental, no pudiendo sobrepasar, salvo causa excepcional, 31 de diciembre de 2007.

Decimosegunda.– Formalización de la subvención.

La organización que reciba la subvención firmará un Convenio-Programa, por medio de su representante legal, en el que se establecerán la naturaleza y periodicidad de los medios de seguimiento de la acción subvencionada, así como las formas de justificación y pago, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria. (Anexo II)

Decimotercera.– Modificaciones al proyecto.

Las ONGS que hayan recibido subvenciones para la ejecución de acciones de cooperación quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la Diputación Provincial de Albacete para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiéndose por tal aquella, que afecte:

- a) a los objetivos del mismo,
- b) la población beneficiaria,
- c) la zona de ejecución,
- d) el plazo de ejecución hasta 6 meses,
- e) diferencias presupuestarias de hasta un 10% entre partidas.

Las solicitudes de modificaciones sustanciales del proyecto deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen. Dichas solicitudes se dirigirán al Negociado Técnico de Servicios Sociales y Sanitarios quién las remitirá a la Comisión evaluadora. En el plazo máximo de 2 meses desde la solicitud de modificación, se enviará

a la ONG la correspondiente autorización o denegación.

Decimocuarta.– Bienes de inversión.

Todos los bienes de inversión (terrenos, inmuebles, vehículos, equipos y maquinaria) que se hayan adquirido con la ayuda aportada por la Diputación Provincial de Albacete, deberán quedar formalmente vinculados al proyecto y por tanto afectados a los fines previstos en el mismo.

Decimoquinta.– Seguimiento del proyecto.

1. Las ONGS receptoras de subvenciones deberán presentar a la Diputación Provincial de Albacete un informe de seguimiento, con una periodicidad semestral, en los que se incluirán toda la información técnica y económica del periodo de ejecución correspondiente.

2. El primer informe de seguimiento se presentará en un plazo máximo, de seis meses desde el cobro del primer pago, y los informes finales se presentarán en un plazo máximo de 4 meses desde la finalización del proyecto. En el caso de que el período de tiempo transcurrido entre la presentación de un informe de seguimiento y la fecha prevista de finalización del proyecto sea inferior a los 6 meses, se eximirá de la presentación del último informe de seguimiento.

3. Con el fin de garantizar el seguimiento de los proyectos aprobados, la Comisión podrá encomendar dicha tarea a la entidad o entidades más idóneas para desarrollarla. Dichas entidades tendrán como misión informar a esta Diputación sobre el avance en la consecución de los resultados así como sobre el nivel de desarrollo del presupuesto.

4. Las ONGS deberán someterse a las auditorías externas que sobre los proyectos lleven a cabo la Diputación Provincial de Albacete o las Entidades encargadas del seguimiento, así como a cuantas otras comprobaciones se efectúen al amparo de las presentes bases. Al amparo de lo expuesto, la Diputación Provincial de Albacete comunicará a la Embajada, o Consulado en el que se desarrolle el proyecto objeto de subvención, la concesión de la misma, detallando importe y partidas, para su conocimiento y, en su caso, posible comprobación.

5. En todo aquello no fijado en esta base, se estará a lo dispuesto en el artículo 14, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimosexta.– Control financiero externo.

1. El incumplimiento de los anteriores compromisos por parte de las ONGS dará lugar a la imposición de las sanciones previstas, de acuerdo con lo previsto en la legislación actualmente vigente en esta materia.

2. Todas las ONGS que reciban subvenciones por esta vía se someterán a las actuaciones de comprobación de la Diputación Provincial de Albacete, así como a las actuaciones del control financiero que corresponden, debiendo tener a disposición de esta administración los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Decimoséptima.– Incumplimiento de las normas.

Las ONG beneficiarias de ayudas o subvenciones se comprometen al reintegro de la cantidad recibida o parte de la misma en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Si los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos subvencionados sin autorización expresa de la Diputación.
- d) El incumplimiento de cualquier otra condición impuesta con motivo de la concesión de la subvención.

ANEXO I

Cofinanciación de programas de Cooperación Internacional

Solicitud de subvención 2006

Datos de la organización:

* Denominación de la Organización no Gubernamental

C.I.F.: ...

Domicilio de la sede central: C/ o plaza ... Población: ... Provincia: C.P.: ... Tlfno.: ...

Correo electrónico:

* Nombre y apellidos del representante legal en la provincia de Albacete, D.N.I.: ..., domicilio de la organización en Albacete, o en su caso, del representante, Población: ... C.P.: ..., Tlfno.: ...

Datos básicos del proyecto:

- Denominación y país receptor: ...
 - Contraparte local: ...
 - Coste total del proyecto (en euros y moneda del país): ...

- Importe solicitado (en euros y moneda del país): ...

- Partidas a las que se dirigirá la subvención: ...

Documentación presentada:

Albacete a ... de ... de 2006

Firma del representante y sello de la O.N.G.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete

ANEXO II

Convenio-Programa entre la Excm. Diputación Provincial de Albacete y la O.N.G.

En Albacete, a... de de dos mil seis.

Reunidos,

De una parte D/Dña. ..., en nombre y representación de...

Y de otra don Pedro Antonio Ruiz Santos, como Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, actuando en representación de la misma.

Acuerdan:

Primero.– Que por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, en su sesión del día..., se ha concedido a la O.N.G. ..., una subvención por importe de ..., para la/s partida/s..., incluida/s dentro del proyecto...

Segundo.– En ningún caso, ni por ninguna circunstancia sufrirá variación, al alza, la cantidad financiada, una vez formalizado el presente acuerdo.

Tercero.– ... será el único responsable ante la Diputación Provincial de Albacete de la correcta realización

de la acción que se subvenciona aceptando todas y cada una de las bases de la convocatoria que ha dado lugar a la concesión de la subvención.

Cuarto.– En caso de que la entidad subvencionada considere necesario algún cambio en el desarrollo de la acción respecto a lo previsto en el proyecto inicialmente presentado, deberá seguirse los criterios fijados en el artículo decimotercero de las bases de la convocatoria.

Quinto.– Una vez adoptada la resolución de concesión, se acreditará de manera fehaciente por la O.N.G. la aportación de las cantidades necesarias para la realización del proyecto (bien mediante fotocopias compulsadas de aprobación de subvenciones por otras Administraciones Públicas u aval bancario) y se procederá a la entrega del 80% de la cantidad concedida, librándose el 20% restante una vez justificado, al menos, el 50% del proyecto subvencionado con los requisitos que, seguidamente, se detallan:

a) Memoria donde se haga constar las actividades realizadas y los objetivos alcanzados.

b) Informe económico que incluya:

a. Acreditación documental de las transferencias bancarias realizadas y certificado de recepción de las mismas por el destinatario.

b. Acreditación de los intereses generados.

c. Certificación del representante legal de la entidad, en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, siendo asumidas como propias por la entidad, pudiendo la Diputación pedir, si lo cree necesario, los documentos originales acreditativos de dichos pagos.

d. Certificado, firmado por el Presidente de la organización, o en su caso, por persona responsable en materia económica, en el que se haga constar que los justificantes correspondientes a gastos directos o indirectos, citados en la memoria, no han sido presentados con igual fin ante otras entidades públicas o privadas.

c) La justificación de los costes directos e indirectos se realizará mediante la presentación de facturas originales; en el caso de que se presenten fotocopias de las facturas, éstas serán compulsadas por esta Administración Provincial, haciendo constar en los originales que dicho gasto ha sido subvencionado por la Diputación de Albacete en la cantidad de euros. Estas facturas irán acompañadas de una relación numerada de los documentos justificativos de los gastos realizados, en el que se indiquen (en el caso de que sea necesaria la devolución de los originales), la cantidad con que es subvencionada cada factura. Esta relación será acorde con las partidas detalladas en el presupuesto, haciendo constar su equivalencia en euros.

d) En relación al plazo para presentar la memoria y el informe económico especificado en el apartado anterior será de un año, a contar al día siguiente de la recepción del 80% de la subvención por parte de la Organización no Gubernamental, no pudiendo sobrepasar, salvo causa excepcional, 31 de diciembre de 2007.

Sexto.– La Organización No Gubernamental se compromete a hacer constar en toda información y publicidad del proyecto, que el mismo está financiado por la

Excm. Diputación Provincial de Albacete.

Séptimo.– Si la entidad subvencionada no cumple las obligaciones derivadas de este acuerdo y de la convocatoria que lo respalda, la Diputación, en base a los informes que en su momento emitan sus técnicos, estará facultada para solicitar la devolución parcial o total de la subvención concedida, según se establece en la base decimoséptima de la convocatoria.

Octavo.– Los programas o acciones desarrolladas en el país destinatario podrá ser utilizadas por las Organizaciones No Gubernamentales y Diputación como material educativo, que pueda dar lugar a la creación de una cultura para la solidaridad.

Noveno.– La Organización No Gubernamental perceptora, deberá facilitar información sobre la ejecución del proyecto subvencionado, en cualquier momento, y

por requerimiento de la Diputación Provincial de Albacete, con independencia de la justificación final del mismo. Asimismo, esta administración podrá ejercer una labor de supervisión y seguimiento «in situ» del proyecto financiado.

Décimo.– Ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de este acuerdo en las cláusulas que les afectan y se someten expresamente a los preceptos de la legislación vigente que les sean aplicables en lo no previsto en la misma.

Y para que conste, se firma el presente documento por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en Albacete en la fecha indicada.

Por la Diputación Provincial de Albacete.

Por la O.N.G.

•7.064•

CONVOCATORIA DE AYUDA PARA ASOCIACIONES SOCIO-SANITARIAS 2006

Convocatoria de subvenciones para programas de actividades por parte de Asociaciones Socio-Sanitarias durante el año 2006

La Diputación de Albacete, mediante esta convocatoria, desea colaborar y fomentar la labor que puedan desarrollar estas organizaciones, en orden al mantenimiento de las mismas en base de sus programas de actividades. Para ello, ha sido elaborada esta convocatoria de ayudas, mediante el régimen de concurrencia competitiva, cuyas bases seguidamente se desarrollan:

BASES

Primera.– Destinatarios.

Podrán acceder a esta convocatoria aquellas asociaciones privadas, sin ánimo de lucro y legalmente constituidas en la provincia de Albacete, cuyos fines estén relacionados con programas sociales, sanitarios y socio-sanitarios, así como las dedicadas a los sectores de la población que padecen discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales cuyos objetivos sean preventivos, rehabilitadores y/o asistenciales.

Segunda.– Objeto.

Son objeto de la presente convocatoria las ayudas que a continuación se especifican:

* Programas que respondan a una planificación dentro de los objetivos que marque la propia Asociación, incluyendo, si así se estima, el mantenimiento de las instalaciones donde se desarrolle el Programa subvencionado.

* Programas de estudio e investigación.

* Programas de desarrollo de proyectos innovadores

* Programas de terapia de apoyo dirigidos a los familiares de los enfermos y/o discapacitados.

* Otros programas de actividades de interés social destinados a los colectivos mencionados.

La cuantía total de las ayudas que conjunta o aisladamente se pueda obtener de ésta u otras Administraciones Públicas, no puede superar el 100% de la actividad a realizar.

Tercera.– Requisitos.

La solicitud de subvención se hará de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I de estas bases, a la que

se acompañará la siguiente documentación:

1.– Acreditación de la representación legal del firmante, mediante certificación emitida por la Asociación.

2.– Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal.

3.– Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio en curso, y financiación del mismo, con mención de los fondos propios, así como los provenientes de otras instituciones (incluidas las peticiones de subvención realizadas a otras administraciones). Asimismo, se adjuntará un presupuesto detallado de la actividad objeto de petición de subvención.

4.– Memoria de actividades desarrolladas en el último año.

5.– Solicitud de alta/modificación de «Ficha de Tercero».

6.– Fotocopia compulsada de los estatutos de la organización.

7.– Acreditación actualizada de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma, y de la Seguridad Social, o en su caso, certificación negativa sobre ambos extremos.

Aquellas asociaciones que ya hubieran presentado el año anterior la documentación indicada en los apartados 1, 2, 5 y 6, y que para el presente año no hubiera sufrido variaciones, no deberán volver a presentarla, pero sí hacer constar esta circunstancia.

La descripción del Programa/s para los que se solicita/n subvención se realizará en el Anexo IV de la convocatoria:

Las solicitudes para programas de actividades deberán constar de una detallada descripción del mismo, así como calendario de actuación, desglosando los distintos capítulos así como sus presupuesto de cada uno de dichos capítulos, tales como mantenimiento, personal contratado, coste de la actividad, etc. Si en el momento de solicitar la subvención el Centro no hubiera iniciado la actividad, deberá acompañarse una estimación del número de usuarios potenciales.

Cuarta.– Presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, Paseo de la Libertad, 5, a partir del día siguiente hábil de la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial* de la Provincia durante treinta días naturales, de 9'00 a 13'00 horas (de lunes a viernes). Podrán también enviarse solicitudes por correo con las formalidades, y en las condiciones, establecidas por la normativa vigente (correo certificado, debiendo figurar el sello con la fecha de certificación no sólo en el sobre, sino también en la propia solicitud). En este caso, deberá comunicarse dicho extremo al Negociado Técnico de Servicios Sociales y Sanitarios, Tlfno.: 967 595 300, extensiones 1340 y 1401

Quinta.– Criterios y baremo de adjudicación.

La Comisión Técnica adjudicará las ayudas en función de la evaluación que se realice de los programas de actuación objeto de la convocatoria, valorando:

A) Adecuación del programa o actividad a los objetivos y líneas de actuación del directrices socios sanitarias desarrolladas en nuestra provincia.

B) la calidad de los Programas, utilidad y oportunidad de los servicios ofertados por la Asociación.

C) Ambito territorial del proyecto.

D) Población diana del programa o actividad.

E) El número de usuarios o beneficiarios de los Programas y Servicios para los que se pretende la subvención.

F) La inexistencia o insuficiencia de recursos o servicios prestados por otras instituciones en el ámbito territorial del programa o servicio para el que se solicita la subvención.

G) Las aportaciones que realizan las entidades con fondos propios y provenientes de otras instituciones, así como las aportaciones que realizan los beneficiarios y usuarios directos de los servicios. También se valorará la colaboración con la Entidad, de personal voluntario.

No se concederá subvención a programas o servicios que ya estén atendidos mediante Convenio de Colaboración con esta Diputación; asimismo no se concederá subvención a las Fundaciones, debido a su regulación, que les permite una mejor financiación que otras asociaciones.

Sexta.– Límite presupuestario y cuantía máxima de la subvención.

Las concesiones tendrán el límite de las consignaciones presupuestarias previstas en los presupuestos de esta Diputación, en la correspondiente partida presupuestaria, priorizando las solicitudes para Programas y desarrollo de los mismos. Para el año 2006, se destinará de la partida 710.311.480 02 «Ayudas Asoc. Socio-Sanitarias» la cantidad de 138.000.– (ciento treinta y ocho mil euros). El presupuesto de el/los programa/s presentado/s a la presente convocatoria podrá ser subvencionado por un importe, máximo, de 13.000 (trece mil euros).

Séptima.– Tramitación.

La Diputación tramitará los expedientes según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común, y se podrá requerir a las Asociaciones solicitantes para que en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación, subsane y complete la documentación presentada.

Octava.– Resolución.

La resolución se hará pública en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Contra la resolución que se adopte, que será definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de comunicación, y ante la Presidencia de la Excm. Diputación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Las subvenciones concedidas se harán públicas en el *Boletín Oficial* de la Provincia con referencia expresa a la Asociación adjudicataria, finalidad de la subvención e importe de la misma.

Novena.– Órgano resolutorio.

El órgano resolutorio de la presente convocatoria será la Excm. Diputación Provincial de Albacete, a través de acuerdo plenario.

Décima.– Obligaciones de las asociaciones subvencionadas.

Las asociaciones beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas a comunicar cualquier eventualidad que se produzca en el desarrollo del programa y, especialmente cuando se prevea la imposibilidad de realizar la actividad o cumplir la finalidad para la que fue concedida la subvención.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas, la desviación de la subvención para fines o conceptos no estimados en el proceso de tramitación o resolución, la duplicidad de subvenciones para un mismo fin, modalidad y ejercicio, siempre que no sean complementarias, con cargo a créditos de otras Administraciones Públicas o fuentes privadas de financiación, constituirán causa determinante de la revocación de la subvención concedida. La Diputación Provincial de Albacete podrá comprobar la aplicación de las cantidades concedidas a la finalidad prevista.

La asociación subvencionada se comprometerá a hacer constar destacadamente en toda información y publicidad de la actividad que en la misma colabora la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

Undécima.– Justificación.

El abono de la ayuda concedida se efectuará previa la oportuna justificación de gastos, para lo cual se remitirán al Negociado Técnico de Servicios Sociales y Sanitarios, las facturas originales acreditativas del gasto efectuado; en el caso de tener necesidad de retirar dichas facturas originales, esta Administración se quedará con fotocopia compulsada por ella, haciendo constar en el original que dicho gasto ha sido subvencionado por la Diputación de Albacete en la cantidad de ... euros, para

el proyecto ..., partida/s ... El plazo para la presentación de la documentación anterior finalizará el día 15 de diciembre de 2006, produciéndose la caducidad de las ayudas que queden pendiente de justificar a partir de esa fecha.

Las facturas deberán contener los siguientes requisitos formales:

- Número de factura, o en su caso, serie.
- Lugar y fecha de emisión de la factura.
- Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F. y domicilio del proveedor y de la asociación.
- Descripción de la operación, base imponible, tipo tributario y cuota repercutida en relación al I.V.A.

En el caso de que los originales de estas facturas, a petición de la Asociación, no queden depositados en esta Excma. Diputación Provincial será requisito imprescindible la cumplimentación, en el Anexo III de esta Convocatoria, de la cantidad con que dicha factura es subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

Estas facturas, que deberán coincidir con los presupuestos presentados, en su día, de las actividades que han sido objeto de subvención, irán acompañadas de una Declaración Jurada del Presidente o Secretario de la Asociación, (Anexo II) haciendo constar que las mismas no han sido presentadas como justificantes de gastos en otras administraciones. No se aceptarán justificantes por los siguientes conceptos: Gastos de inversión, material inventariable mantenimiento con carácter general, (salvo que hubieran sido objeto de subvención expresa, y así se hiciera constar en certificado de la asociación), así como de personal, excepto cuando se justifique, a través de certificado emitido por parte de la Asociación, que su contratación se ha efectuado exclusivamente para el desarrollo del Programa objeto de subvención. Si la justificación hace referencia a los importes abonados a la Seguridad Social por dicho personal, deberá cumplimentarse el Anexo V de esta convocatoria, junto con los correspondientes documentos de pago. Asimismo, se adjuntará memoria económica y técnica, en las que se expliquen el Programa o programas subvencionados, independientemente de las partidas objeto de subvención.

Disposición adicional.- En lo no previsto en esta Ordenanza reguladora de la convocatoria de subvenciones para Programas de Actividades por parte de Asociaciones Socio-Sanitarias, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO I

Ayudas para asociaciones de carácter socio-sanitarios

Modelo de solicitud de subvención 2006

Datos de la Entidad:

Nombre de la asociación C.I.F. con domicilio fiscal en Calle/Plaza, nº Municipio Provincia C.P., Tlfno. (Fijo y/o móvil). Correo electrónico.

Datos del representante:

Don... con D.N.I.: ... con domicilio en calle/plaza..., nº... , Municipio..., Provincia..., C.P.: ..., Tlfno. (fijo y/o móvil)... Correo electrónico.

Expone que a la vista de las bases para la concesión de subvenciones, las acepta íntegramente en nombre de la Asociación a la que representa y solicita subvención para los Programas que se señalan en el Anexo IV y las partidas que el mismo se especifican

Albacete, a... de... de 2006.

(Firma del representante y sello de la entidad).

(1) Esta instancia deberá ir cumplimentada en todos sus extremos.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete

ANEXO II

Declaración jurada

El abajo firmante, D./Dña. ..., con D.N.I. número..., en su condición de Secretario/a de la Asociación ..., con C.I.F. número ... del municipio de ...

Hace constar que las facturas presentadas como justificación a la subvención concedida por la Excma. Diputación de Albacete, por importe de ... euros, para las partidas..., incluidas en el proyecto... englobado en la convocatoria de ayuda a Asociaciones Socio-Sanitarias del año 2006, no han sido presentadas, en su totalidad, en otras Administraciones Públicas o Entidades privadas.

En ..., a ... de ... de 2006.-Vº. Bº.: El/La Presidente/a de la Asociación.

ANEXO III

El/la abajo firmante, D./Dña. ..., con D.N.I. número..., en su condición de Secretario/a de la Asociación..., con C.I.F. número... del municipio de...

Certifica: Que las facturas y documentación justificativa que a continuación se reseña se ha dedicado a la actividad para la que se concedió y se han cumplido los objetivos de la subvención:

Proveedor... Fecha y número de factura...

Concepto...

Importe total...

Importe subvencionado...

En ..., a ... de ... de 2006

Vº. Bº.: El/La Presidente/a de la Asociación

ANEXO IV

Programa objeto de petición

* Denominación del Programa o actividad:

* Colectivo al que se dirige:

* Justificación de la necesidad de desarrollar el programa propuesto (especificar si existen programas similares al presentado en el mismo área geográfica).

* Ambito geográfico de actuación: (Municipio o comarca).

* Perfil y número de beneficiarios directos del Programa:

* Calendario/cronograma:

* Recursos humanos necesarios para realizar el programa o actividad (nº, cualificación y dedicación horas/semana de cada uno de ellos).

* Recursos materiales necesarios para realizar el programa:

* Criterios e indicadores de evaluación del programa:

* Presupuesto del Programa:

Partidas para las que se solicita subvención. Cantidad solicitada

- ...
 - ...
 - ...

* Señala si este programa ha sido subvencionado (o solicitado subvención) por otra Administración y cuantía aportada por la misma.

* Señalar si existe financiación propia y cuantía de la misma.

En ..., a... de... de 2006.

Firma del representante legal.

ANEXO V

El abajo firmante, D./Dña. ... , con D.N.I. número...,

en su condición de Secretario/a de la Asociación..., con C.I.F. número..., del municipio de...

Certifica: Que las cantidades abonadas por esta Asociación en concepto de Seguridad Social por el personal que seguidamente se especifica son las siguientes y que dichas cantidades han sido calculadas de acuerdo con los porcentajes legalmente establecidos:

Trabajador/a Mes Cuantía mensual

-

-

-

El importe total abonado asciende a la cantidad de...

En ..., a ..., de..., de 2006.-Vº.Bº.: El/La Presidente/a de la Asociación, ilegible. •7.063•

Servicio de Educación, Cultura, Juventud y Deportes

CONVOCATORIA DE AYUDAS COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2006

Bases para la selección de artistas jóvenes de Albacete

Primera.- La selección se realizará con el fin de promocionar la obra de jóvenes artistas de Albacete, fomentar la actividad creadora, favorecer la difusión de su obra y organizar exposiciones en diversos espacios con los seleccionados

Segunda.- Podrán participar artistas residentes en la provincia de Albacete, cuya edad no supere los treinta y cinco años al cierre de esta convocatoria.

Tercera.- Se establecen las siguientes modalidades: Pintura, escultura y fotografía. El tema, la técnica y materiales utilizados serán de libre elección por el artista.

Cuarta.- La Diputación de Albacete realizará una muestra colectiva con las obras seleccionadas de cada artista. La muestra se expondrá en el Palazzo Magnani de Reggio Emilia (Italia) y en la medida de lo posible, se presentará en otras salas expositivas y se podrá organizar, de ser ello posible, itinerancias de las mismas, sin fin de lucro, por centros y salas especializados. A tal efecto la Diputación de Albacete editará un catálogo de la exposición colectiva.

La presentación al presente concurso supone la cesión con carácter gratuito a la Excm. Diputación de Albacete de los derechos de exhibición, reproducción gráfica y publicación sin fines comerciales de las obras seleccionadas.

Quinta.- La inscripción se formalizará presentando la siguiente documentación:

a) Solicitud de inscripción (anexo 1).

b) Curriculum del artista.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

d) Un dossier fotográfico de al menos 10 obras, cuyo soporte sea en papel (preferentemente DIN A4). Cada obra presentada en el dossier irá acompañada de su correspondiente ficha técnica: Título, año de realización, técnica y dimensiones reales de la obra (en ningún caso se admitirá obra original ni fotografía enmarcada).

e) Declaración jurada de la autoría de las obras presentadas.

Es imprescindible que todas las obras que forman parte del dossier presentado estén a disposición inmediata de la Diputación de Albacete, por consiguiente no podrán presentarse aquellas obras que estén vendidas o formen parte de una exposición en el momento de llevar a cabo la selección.

El plazo de presentación de la documentación será desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia hasta el día 15 de mayo de 2006. La solicitud se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial, de nueve a trece horas. Podrán también enviarse solicitudes por correo con las formalidades, y en las condiciones, establecidas por la normativa vigente (correo certificado, debiendo figurar el sello con la fecha de certificación no sólo en el sobre sino también en la propia solicitud).

Sexta.- La selección se llevará a cabo por un Jurado integrado por tres profesionales del mundo de las artes plásticas y la fotografía que actuarán como vocales y la Diputada de Cultura como Presidente. Este Jurado elegirá a los artistas que participen en la exposición, bajo criterios de la mejor calidad artística. Cualquier asunto no contemplado en las presentes bases será resuelto por dicho Jurado.

La decisión del Jurado que será inapelable se elevará a los órganos de gobierno de la Diputación de Albacete que resolverá mediante el procedimiento oportuno.

La comunicación de la decisión se realizará por correo a todos los inscritos. A los participantes no seleccionados se les devolverá el dossier por correo con acuse de recibo.

Séptima.- Los gastos que origine la exposición por causa del montaje, transporte y seguro; así como el catálogo correrán a cargo de la Diputación de Albacete.

Los artistas seleccionados asumirán el compromiso de presentar sus obras originales en el momento y lugar que les sean requeridas, en perfecto estado y enmarcadas. La producción de los trabajos artísticos seleccionados no será financiada por la Diputación de Albacete.

Cada una de las obras expuestas deberá ser valorada por su autor en una cantidad que en ningún caso superará los 1.500 euros.

Octava.– La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases, la conformidad con el fallo del jurado y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

Anexo I

Solicitud de inscripción en la selección de artistas jóvenes de Albacete

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos...

Fecha de nacimiento... D.N.I.... Teléfono...

Domicilio: c/... Nº...

CP:... Localidad:... Provincia:... E-mail:...

DATOS DE LA OBRA

Modalidad: Pintura Escultura Fotografía

Lugar donde puede visitarse:...

Observaciones relativas a la obra presentada:...

SOLICITUD

A la vista de las bases que rigen la convocatoria para la selección de artistas jóvenes, manifiesta que conoce, cumple y acepta íntegramente dichas bases y solicita su participación en el mismo, para lo cual adjunta la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI o pasaporte

Curriculum vitae

Dossier fotográfico Nº de fotografías:...

Memoria explicativa

Otra documentación (especificar)

OTROS DATOS

Indique cómo ha sido informado de esta convocatoria: Correo BOP Prensa Web Otros Por favor, especifique cuál en caso de ser otros medios:

En..., a... de... de 2006

(EL/LA SOLICITANTE)

Fdo.:...

Sus datos personales son tratados por la Diputación de Albacete en el fichero "Jóvenes artistas". Podrán cederse a prensa especializada, galerías, críticos de arte y otras cesiones previstas en la Ley. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Diputación de Albacete, Pº de la Libertad, Area de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono 967 59 53 00.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

•7.068•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Albacete relativo a exposición pública del expediente que se tramita bajo el número 4.893/04 a instancia de Agraria Manchega Hellinera, S.A., para ampliación de central hortícola en polígono 4, parcela 16, de este término municipal, en suelo rústico de reserva o común.

De conformidad con lo establecido en los artículos 60, 63 y 64 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por D.L. 1/2004, de 28 de diciembre y artículo 44.2 del Decreto 242/2004 de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se abre un período de información pública durante

veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que aquellos interesados que así lo deseen puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, con carácter previo a la resolución definitiva del expediente al que se hace referencia.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos deseen examinarlo, en el Negociado de Intervención en la Actividad Urbanística, ubicado en la sexta planta de la Casa Consistorial, durante los días hábiles de oficina, en horario de 11,30 a 14,00 horas.

Albacete, 1 de marzo de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•6.260•

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Albacete relativo a exposición pública del expediente que se tramita bajo el número 225/05 a instancia de Desguaces Albacete S.L., para construcción de nave industrial, en polígono 64, parcela 27, Carretera de Jaén, km. 5,8 de este término municipal, en suelo rústico de reserva común.

De conformidad con lo establecido en los artículos 60, 63 y 64 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por D.L. 1/2004, de 28 de diciembre y artículo 44.2 del Decreto 242/2004 de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se abre un período de información

pública durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que aquellos interesados que así lo deseen puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, con carácter previo a la resolución definitiva del expediente al que se hace referencia.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos deseen examinarlo, en el Negociado de Intervención en la Actividad Urbanística, ubicado en la sexta planta de la Casa Consistorial, durante los días hábiles de oficina, en horario de 11,30 a 14,00 horas.

Albacete, 1 de marzo de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•6.261•

En este Ayuntamiento se tramita un expediente relativo a una parcela de propiedad municipal de aproximadamente 41,40 m², sita en el Paseo Oliva Sabuco de Nantes, c/v a calle Sancho Panza de la ciudad de Albacete, con el fin de, si ello procediese, declararla parcela no utilizable y, posteriormente, venderla al propietario colindante.

Lo que se hace público, de conformidad con el

artículo 8.2. del Reglamento de Bienes, para que las personas que se consideren interesadas o afectadas puedan alegar lo que estimen pertinente en el plazo de un mes, haciendo saber que el expediente tramitado se encuentra a disposición de las personas que se consideren interesadas en el Negociado de Patrimonio.

Albacete, 24 de febrero de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •6.257•

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Albacete relativo a exposición pública del expediente que se tramita bajo el número 704/05 a instancia de Generaciones Especiales I, S.L., para línea de alta tensión 220 kv (Subestación Lezuza-Subestación Romica enlace Sub Romica), en este término municipal, en suelo rústico de reserva o común.

De conformidad con lo establecido en los artículos 60, 63 y 64 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la actividad urbanística, aprobado por D.L. 1/2004, de 28 de diciembre y artículo 44.2 del Decreto 242/2004 de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística,

ca, se abre un período de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta Provincia, a fin de que aquellos interesados que así lo deseen puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, con carácter previo a la resolución definitiva del expediente al que se hace referencia.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos deseen examinarlo, en el Negociado de Intervención en la Actividad Urbanística, ubicado en la sexta planta de la Casa Consistorial, durante los días hábiles de oficina, en horario de 11,30 a 14,00 horas.

Albacete, 1 de marzo de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •6.259•

Notificación a propietarios de vehículos depositados en el Depósito Municipal de Vehículos interesándose la retirada de los mismos

Habiendo transcurrido más de dos años desde la fecha de depósito de los vehículos que se referencia en la presente relación, y dada la inactividad de los correspondientes propietarios que habiéndoles dado el plazo de 15 días para acreditar la propiedad de los vehículos referenciados, y, no habiéndolo hecho, se procede a su declaración como residuo sólido urbano, procediendo a su cesión a la empresa adjudicataria del Excmo. Ayuntamiento para proceder a su descontaminación y destrucción, conforme a la normativa vigente.

<i>Matrícula</i>	<i>Bastidor</i>	<i>Marca Modelo</i>	<i>Propietario</i>
161 41 HA		MERCEDES	Desconocido
220 NK 10		NISSAN	Desconocido
AYTO. 01508		GINSON	Desconocido
AYTO. 03458		VESPINO	Desconocido
AYTO. 07198		DERBI	Desconocido
AYTO. 07683		YAMAHA	Desconocido
AYTO. 07841		DERBI VARIANT	Desconocido
AYTO. 13579		PIAGGIO	Desconocido
AYTO. 14228		SUZUKI	Desconocido
AYTO. 16024		DERBI	Desconocido
AYTO. 17141		DERBI	Desconocido
AYTO. 18013		DERBI VARIANT	Desconocido
AYTO. 18241		VESPINO	Desconocido
AYTO. 18499		PEUGEOT	Desconocido
AYTO. 21297		VESPINO	Desconocido
AYTO. 21638		POLLINI	Desconocido
BJ 90 62		FIAT UNO	Desconocido
BLP 690		MERCEDES	Desconocido
BP 1229 AX		FORD ESCORT	Desconocido
C 8292 BBT		VESPINO AL	Desconocido
C 8350 BHC		DERBI VARIANT	Desconocido
D 550 WTN		ROVER	Desconocido
HSD. 255		OPEL KADETT	Desconocido
LLD 748		FORD SCORPIO	Desconocido
NB. 00001083		APRILIA	Desconocido

<i>Matrícula</i>	<i>Bastidor</i>	<i>Marca Modelo</i>	<i>Propietario</i>
NB. 00001195		RIEJU	Desconocido
NB. 00015021	A-120E15021	SUZUKI	Desconocido
NB. 00015708	D-15708	SE DESCONOCE	Desconocido
NB. 00024968	E-024968	DERBI VARIANT	Desconocido
NB. 00027462	NB. E-027462	DERBI	Desconocido
NB. 00030289	VTMAC140YE030289	HONDA	Desconocido
NB. 00043709	V043709	DERBI VARIANT	Desconocido
NB. 00045482	45482	MOBYLETTE	Desconocido
NB. 00051024	83C51024	VESPINO SL	Desconocido
NB. 00067742	NB. E067742	DERBI	Desconocido
NB. 00145271	E 145271	DERBI VARIANT	Desconocido
NB. 00146255		SUZUKI	Desconocido
NB. 00150430	E 150430	DERBI	Desconocido
NB. 00151158	VTHSDRABYH151158	DERBI	Desconocido
NB. 00154432	83C154432	VESPINO ALX	Desconocido
NB. 00179240	E-179240	DERBI VARIANT	Desconocido
NB. 00184586	184586	DERBI	Desconocido
NB. 00226879	E-226879	DERBI VARIANT	Desconocido
NB. 00265133	E 265133	DERBI VARIANT	Desconocido
NB. 00286415	SCA-286415	VESPINO S.C	Desconocido
NB. 00308748		DERBY	Desconocido
NB. 00342743	E-347243	DERBI VARIANT	Desconocido
NB. 00346046	SCA 346046	VESPINAO	Desconocido
NB. 00370096	ZBNBA0101WP370096	BENELLI	Desconocido
NB. 00414678	E-414678	DERBI	Desconocido
NB. 00427256	427256	DERBI	Desconocido
NB. 00535460	DGM535460M	PIAGGIO	Desconocido
NB. 00600414		DERBI	Desconocido
NB. 00695524	695524	MOBILETTE	Desconocido
NB. 00732452	NB. 00732452	MOBYLETTE	Desconocido
NB. 00776152		G.A.C. MOVILETT	Desconocido
NB. 00915701	855C 915701	VESPINO	Desconocido
NB. 00923701	855C 923701	VESPINO	Desconocido
NB. 00962765	962765	MOBYLETTE CADY	Desconocido
NB. 05009400	ZD4PCA000X5009400	APRILIA RS 50	Desconocido
NB. 200310855	200310855	GILERA	Desconocido
SIN 20020038		RIEJU	Desconocido
SIN 20020292		DERBI VARIANT	Desconocido
SIN 20020395		MOBYLETTE	Desconocido
SIN 20020493		BULTACO	Desconocido
SIN 20030245		ARTESANAL	Desconocido
SIN 20030354		DESCONOCIDA	Desconocido
SIN 2003280303		DERBI	Desconocido
9521 YH 54		SEAT PUNTO	Desconocido
A 2768 C	BE176784	SEAT 600	Desconocido
A 3413 M	B3HB17M706436	SIMCA 1200	Desconocido
A 5101 P	0689516	RENAULT 5	Desconocido
A 5886 BG	GN72A100430	SUZUKI	Desconocido
A 6199 AY	VS6VXXWPFBU47768	FORD FIESTA	Desconocido
A 6723 Y	E074012179	CITROËN PALAS	Desconocido
A 6779 AX	WVWZZZ80ZHY135669	WOLWAGEN	Desconocido
AB 0053 H		ALFA ROMEO 75	Desconocido
AB 0104 A	EJ 053501	SEAT 85	Desconocido
AB 0112 B		SEAT 124	Desconocido
AB 1198 L	VSS021A0009949313	IBIZA SX	Desconocido
AB 14938		BULTACO	Desconocido
AB 1616 B	FD-183825	SEAT 1430	Desconocido
AB 1861 G	634-852911	JAVA	Desconocido
AB 2009 B	E029-022028	CITROËN AKS	Desconocido
AB 2821 D	2300146924	MERCEDES	Desconocido

<i>Matrícula</i>	<i>Bastidor</i>	<i>Marca Modelo</i>	<i>Propietario</i>
AB 2823 B	FA-200326	SEAT 124	Desconocido
AB 2864 A	FD-121.300	SEAT 124	Desconocido
AB 2905 E	VS5210800B0001261	RENAULT 4	Desconocido
AB 2917 D	B7LD19M201555	CHRYSLER 150	Desconocido
AB 3095 A	9928603	RENAULT 8	Desconocido
AB 3158 A	FA-107383	SEAT 124	Desconocido
AB 3159 C	JA-04219	1 SEAT-131	Desconocido
AB 3592 B	2580953	RENAULT 5	Desconocido
AB 38568	FD-024300	SEAT 124	Desconocido
AB 4137 C	2300126655	FURG. MERC. 130	Desconocido
AB 42192	3118387	RENAULT 12	Desconocido
AB 4523 M	VS6FXXWPAFNE88441	FORD ORION	Desconocido
AB 3592 B	2580953	RENAULT 5	Desconocido
AB 38568	FD-024300	SEAT 124	Desconocido
AB 4137 C	2300126655	FURG. MERC. 130	Desconocido
AB 42192	3118387	RENAULT 12	Desconocido
AB 4523 M	VS6FXXWPAFNE88441	FORD ORION	Desconocido
AB 4619 D		FURGONETA AVIA	Desconocido
AB 5589 A	3B3M0494462	SIMCA 1200	Desconocido
AB 5748 M	W0L000085N1160828	OPEL CALIBRA	Desconocido
AB 5953 D		SEAT 131	Desconocido
AB 5996 D	B3LC19M146124	SIMCA 1200	Desconocido
AB 6445 B	9497902	RENAULT 12	Desconocido
AB 7189 B	FO-53165	FURGONET. F108	Desconocido
AB 7358 E	VS523700080013060	RENAULT 4 F6	Desconocido
AB 7403 B	E025-102514	CITROËN 2CVG	Desconocido
AB 7839 E		ALFA R. GTV	Desconocido
AB 8165 C	0355940	RENAULT 6	Desconocido
AB 8379 D	131A-9421148	SEAT 131	Desconocido
AB 8412 G	FJ-030849	SEAT 124	Desconocido
AB 9001 A	GA-003627	SEAT 132	Desconocido
AB 9179 J	VS7ZAZTOO60ZT0415	CITROËN AX	Desconocido
AB 9677 D	172200110	FURG. AVIA	Desconocido
AYTO. 10114	E 124548	DERBI VARIANT	Desconocido
AYTO. 12697		DERBI VARIANT	Desconocido
B 0506 BV	FL-043142	SEAT 124	Desconocido
B 3469 BS	6B3H165779	SIMCA 1200	Desconocido
B 3826 J	FA-106234	SEAT 124	Desconocido
B 5057 HC	VS5C75800-F0002092	RENAULT 11	Desconocido
B 5177 BL	FN-001848	SEAT 1430 R	Desconocido
B 5756 BW	B7GC17M101716	CHRYSLER 180	Desconocido
B 5860 U	FC-012199	SEAT 1800	Desconocido
BA 38891		SEAT 850	Desconocido
BSM 426		AUDI 80	Desconocido
CR 3542 C		SEAT 124	Desconocido
CR 8535 J	6659904	BMW	Desconocido
CU 4746 A	2405093689	FURGONETA M.	Desconocido
CU 5691 B		SIMCA 1200	Desconocido
DL Y 205		OPEL KADETT	Desconocido
GI89 SGY		VACEXHALL	Desconocido
GSB 402		VOLKSWAGEN	Desconocido
K 489 L		VOLKSWAGEN G.	Desconocido
L 4729 C	FO-020083	SEAT 1800	Desconocido
M 2658 C	FA081230	SEAT 124	Desconocido
M 3486 BF	FL025178	SEAT 124	Desconocido
M 4170 E	FC-007958	SEAT 1430	Desconocido
M 520633	BA-255152	SEAT 600	Desconocido
M 5222 BD	FO-56466	FURG. EBRO	Desconocido
M 5245 DY	A2264656	SKODA RAPID	Desconocido
M 5461 BM	6-FM00218	FURG. AVIA	Desconocido

<i>Matrícula</i>	<i>Bastidor</i>	<i>Marca Modelo</i>	<i>Propietario</i>
M 7495 AD	HB-108173	SEAT 127	Desconocido
M 7722 CG	HB261117	SEAT 127	Desconocido
M 8105 H	FD-122.786	SEAT 1430	Desconocido
M 810682	BE-001433	SEAT 600	Desconocido
M 9179 EK	T6MD4BM149635	TALBOT 150	Desconocido
M 928817	F-D-079461	SEAT 1430	Desconocido
M 9316 AL	FD-191786	SEAT 1430	Desconocido
M 958878	FD-086925	SEAT 1430	Desconocido
MU 0135 K	JA-100638	SEAT 131	Desconocido
MU 116043	FE-001037	SEAT 1430	Desconocido
MU 5911 A		SEAT 124	Desconocido
NB. 00001291	NB 001291	DERBI	Desconocido
NB. 00006828	D-6828	RIEJU	Desconocido
NB. 00017575		DERBI VARIANT	Desconocido
NB. 00023920	VTPRR003C00X23920	RIEJU	Desconocido
NB. 00037992	E037992	DERBI VARIANT	Desconocido
NB. 00051419	130.C51419	VESPINO	Desconocido
NB. 00091927	82C91927	VESPINO	Desconocido
NB. 00122626	M0122626	DERBI	Desconocido
NB. 00125869	NA 11A-ES125869	SUZUKI	Desconocido
NB. 00139611	00139611	DERBI FDX	Desconocido
NB. 00177695	177695	DERBI	Desconocido
NB. 00247607	SCA 247607	VESPINO SC	Desconocido
NB. 00339563	SCA339563	VESPINO SC	Desconocido
NB. 00546213	546213	PUCH CADI	Desconocido
NB. 00570057		DERBI	Desconocido
NB. 01246505	KM4CA12A7R1246505	HOSUNG	Desconocido
RFB-118		BMW	Desconocido
SE 87740	CE-002417	SEAT 1500	Desconocido
SE 9127 T	VS5210800A0009599	RENAULT 4	Desconocido
SIN 20030484		DERBI VARIANT	Desconocido
SIN 20030723		HYOSUNG	Desconocido
T 1712 F	JD-036277	SEAT 131	Desconocido
V 3083 CT	VS5C40205K0201506	RENAULT 5	Desconocido
V 3925 K	FA-181362	SEAT 124	Desconocido
V 4804 C	05136275	SEAT 1430	Desconocido
V 6263 M	HF-104830	SEAT 127	Desconocido
V 7248 J	FD-186528	SEAT 1430	Desconocido
V 7320 CJ		MERCEDES BENZ	Desconocido
V 7939 U	E068014652	CITROËN PALAS	Desconocido
VA 35041		SEAT 850	Desconocido
VI 3982 A	122000968	FURG. AVIA	Desconocido

Albacete, 28 de febrero de 2006.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•6.267•

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL JÚCAR

ANUNCIO

Por don Juan José Martínez García, en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para legalizar la actividad de «café bar» denominado «El Mirador de Alcalá del Júcar», con emplazamiento en el paraje «El Morrón» de la pedanía de las Eras del término municipal de Alcalá del Júcar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a

fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete.

Alcalá del Júcar a 9 de marzo de 2006.—La Alcaldesa, Manuela Torres Monedero.

•7.011•

AYUNTAMIENTO DE FUENTEÁLAMO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 2 de marzo de 2006, el presupuesto general para el ejercicio 2006 se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2002 de 5 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL, puedan exami-

narlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Fuente-Alamo a 3 de marzo de 2006.-El Alcalde, Antonio Juan Cantos Cuesta. •6.115•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIOS

El Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el 30 de Enero de 2006 aprobó las siguientes bases.

Bases para la convocatoria de ayudas al amparo del «Programa Ciudad Antigua» para rehabilitación arquitectónica de viviendas en el casco antiguo de Hellín.

Exposición de motivos.

El Ayuntamiento de Hellín y de sus Pedanías, a la vista del notable y progresivo deterioro de los Cascos Antiguos, donde el estado físico de las viviendas es cada vez más problemático y se experimenta una reducción de la población. Se entiende, la necesidad, de adoptar medidas necesarias para la recuperación urbanística.

Desde hace años, se viene desarrollando el «Programa Ciudad Antigua»; mediante el cual se pretende conocer la realidad de cada uno de los inmuebles que componen los distintos barrios y zonas que poseen esta problemática.

Como poder público, el Excmo. Ayuntamiento de Hellín, está dispuesto a paliar este deterioro, mediante las siguientes disposiciones.

Base 1ª. Objeto y regulación.

El objeto son aquellas viviendas, habitadas o no, necesitadas de una recuperación o rehabilitación, con una antigüedad mayor de 50 años.

Las presente bases están sujetas a las siguientes disposiciones:

- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992.

- Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003.

- Reglamento de Servicios Locales, R.D. de 1955.

Base 2ª. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de Beneficiarios las personas físicas o jurídicas propietarias de inmuebles con una antigüedad mayor de 50 años.

Base 3ª. Tipos de ayudas.

1ª. Rehabilitación de fachadas.

Fachadas exteriores de los inmuebles, cuyo objeto sea la consolidación y mejora de las condiciones estéticas siempre en consonancia con el Plan General de Ordenación Urbana de Hellín, podrán ser beneficiarias de una ayuda económica del 50% del valor de las obras a realizar, con un máximo por inmueble de 300,51 euros.

2ª. Inmuebles catalogados como Protegidos en el

P.G.O.U. o aquellos de especial volumetría.

Aquellos considerados de especial interés la subvención máxima se elevará a 451 euros, previo informe del Servicio de Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

3ª. Ayuda por la consolidación estructural del inmueble y cubierta.

El otorgamiento será del 50% del valor de las obras, valorada por la Oficina Técnica Municipal, con un importe máximo de 1.000 euros.

4ª. Bonificación del Impuesto de construcciones instalaciones y obras.

Se establece una bonificación del 50% de la cuota del impuesto a favor de todas aquellas obras de nueva planta, rehabilitación, ampliación o mejora realizadas dentro del ámbito de actuación del Programa y durante el período de vigencia del mismo.

Igualmente dicha Ordenanza regulará como deducción de la cuota bonificada del I.C.I.O, el importe que se debe satisfacer al sujeto pasivo, en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a las construcciones, instalaciones u obras que se trate, realizadas siempre dentro del marco de actuación del Programa y durante la vigencia del mismo.

5ª. Ayuda del asesoramiento del Técnico Municipal.

Para facilitar el desarrollo de obras y la tramitación del expediente; los servicios técnicos de la Oficina de Urbanismo, podrán realizar lo siguiente:

- Vista previa al inicio de las obras, un reportaje fotográfico y, breve informe sobre el estado del inmueble.

- Asesoramiento relativo a las pretensiones del propietario sobre la necesidad o no de la redacción del proyecto.

- Asesoramiento en la elección de los materiales apropiados, técnicas de aplicación; en garantía del buen resultado estético.

- Informe técnico municipal condicionado a las gamas de colores incluidas en el Catálogo propuesto por el Ayuntamiento a efecto de la concesión de ayudas y la correcta realización de las obras, ante el órgano competente.

- Ayuda administrativa para la búsqueda de cualquier otro tipo de ayudas, por parte de otras Administraciones Públicas.

Base 5ª. Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán mediante instancia del Modelo Oficial (Anexo I), en el Registro General del Ayuntamiento de Hellín. Deberá aportarse:

- D.N.I. o N.I.F. del solicitante.
- Fotocopia de la escritura del inmueble
- Ficha de terceros.
- Presupuesto de las obras a realizar, desglosado por unidades de obras.

- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

- Acreditación de la antigüedad de la finca de más de 50 años.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha.

No obtendrán la condición de beneficiario las personas comprendidas en la situaciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Base 6ª. Resolución.

Las instancias se resolverán en los términos de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Siendo el órgano competente para la resolución de las mismas la Junta de Gobierno Local, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Suelo, y de la Intervención Municipal.

Base 7ª. Pago.

El libramiento de la subvención se realizará conforme a las disposiciones de la Tesorería Municipal; siempre respetando el orden cronológico de presentación y resolución del otorgamiento de las mismas.

La justificación para el abono de las subvenciones se acreditará mediante la siguiente documentación:

- Aportación de las facturas oficiales, desglosadas por unidades de obras.

- Declaración jurada de las ayudas concedidas por otras Administraciones y de que el importe total de las mismas no excede del coste total de las obras. En caso de exceder, el beneficiario estará obligado a reintegrar al Excmo. Ayuntamiento de Hellín la parte proporcional de la ayuda municipal hasta equipararse la misma con el coste.

- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Base 8ª. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas, se comprometen a la colocación, en lugar visible de la fachada, el azulejo indicativo del «Programa Ciudad Antigua», facilitado por el Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Aquellas otras comprendidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Base 9ª. Ejecución y vigencia.

La Alcaldía podrá disponer de las medidas que requiera la ejecución y desarrollo de lo previsto en las bases.

Estas entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha y hasta el día 31 de diciembre de 2006.

Base 10ª. Financiación.

El importe total de la subvención se financia con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Hellín para el ejercicio 2006, según consta en la partida 4321.78900 del presupuesto de gastos, que refleja un importe inicial de 18.000 euros, existiendo crédito para la realización del gasto.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Hellín, 1 de marzo de 2006.—El Concejal de Urbanismo, Fernando M. Andújar Hernández.

•6.208•

El Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el 30 de enero de 2006 aprobó las siguientes bases.

Bases para la convocatoria de ayudas al amparo del programa «Restaura Rabal» para la rehabilitación arquitectónica de las fincas urbanas de la calle El Rabal de Hellín.

Exposición de motivos.

El Ayuntamiento de Hellín consciente de la importancia histórica de la calle El Rabal como centro neurálgico de la vida social y económica de nuestra ciudad y con la intención de recoger el clamor popular que viene llamando la atención acerca del progresivo deterioro de dicha zona de la ciudad, ha decidido promover esta convocatoria de ayudas que ha dado en llamarse «Restaura Rabal» con el objeto de apoyar a los propietarios de los inmuebles ubicados en tan importante y querida calle hellinera que se dedican a llevar a cabo obras de consolidación, saneamiento y embellecimiento en las referidas fincas, y ello de acuerdo con las siguientes:

Bases

1º.— Objeto y regulación:

El objeto son aquellos inmuebles, habitados o no, ubicados en la calle El Rabal de Hellín.

2º.— Ambito normativo:

Las presentes bases están sujetas a las siguientes Disposiciones Legales:

- Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003.
- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955.

3º.— Beneficiarios:

Tendrán consideración de beneficiarios las personas físicas o jurídicas propietarios de inmuebles ubicados en la calle El Rabal de Hellín.

4º.— Ayudas:

Las ayudas que se regulan en las presentes Bases consisten en la rehabilitación de las fachadas exteriores de los inmuebles ubicados en la calle El Rabal de Hellín con objeto de mejorar su consolidación estructural y sus condiciones estéticas, todo ello en consonancia con la normativa urbanística vigente en la zona de ordenanza y la que sea de aplicación concordante.

Las ayudas reguladas en estas bases serán compatibles con cualesquiera otras del propio Ayuntamiento de

Hellín o de otras Administraciones Públicas siempre que las normas que regulen aquellas, no dispongan otra cosa sobre el particular.

Las ayudas a percibir consistirán en el 50% del valor de las obras o trabajos con un máximo por inmueble de 2.400 €.

Correspondiendo al particular el pago de los impuestos devengados por la realización de las obras.

5º.- Solicitudes:

Las solicitudes se presentarán mediante instancia (Anexo 7) en el Registro General del Ayuntamiento de Hellín o por cualesquiera de los otros sistemas previstos en L.R.J.P.A.C. de 1992, debiendo aportarse, además, la siguiente documentación:

- N.I.F o C.I.F del solicitante.
- Fotocopia compulsada de la Escritura del Inmueble.
- Ficha de Terceros.
- Presupuesto de las obras a realizar desglosado por unidades de obras.

- Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales (Hacienda, Seguridad Social y Tributos Locales).

6º.- Plazo:

El plazo de presentación de las solicitudes será desde la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y hasta el día 31 de diciembre de 2006.

El plazo de ejecución de las obras para las que se hubiera solicitado ayuda será de 6 meses, desde la fecha de la comunicación de la concesión de la ayuda.

7º.- Resolución de solicitudes:

La presentación de solicitudes, subsanación de defectos, resolución, recusación, notificaciones, etc., estarán sujetas a las disposiciones vigentes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las distintas solicitudes serán aprobadas, en su caso, por la Junta de Gobierno Local previo informe favora-

ble de la Comisión de Urbanismo Vivienda y Suelo y de la Intervención Municipal.

8º.- Gestión:

Los procedimientos de gestión y justificación de las subvenciones estarán sujetos a los preceptos legales del capítulo IV de la Ley General de Subvenciones.

9º.- Pago:

El pago de la subvención se realizará conforme a las disposiciones de la Tesorería Municipal y siempre respetando el orden cronológico de presentación de solicitudes y resolución de otorgamiento de las mismas.

La justificación, para el abono de las subvenciones, se acreditará mediante la siguiente documentación:

- Aportación de las facturas acreditativas del pago de los trabajos realizados en relación al objeto de esta convocatoria de ayudas.

- Declaración jurada por la que se manifiesta que las ayudas concedidas no exceden del porcentaje máximo previsto en estas bases en relación al presupuesto y coste real de las obras.

- Fotografía de la fachada del inmueble ya restaurada en la que figure colocado el distintivo fijo que al efecto facilitará el Ayuntamiento de Hellín.

10º.- Reintegro:

Se procederá al reintegro de la subvención en los casos previstos en el Capítulo I, Título II de la Ley General de Subvenciones, con las obligaciones establecidas en el artículo 40 y mediante el procedimiento que recogen los artículos 41 a 44 de la referida Ley.

11º.- Financiación:

El importe total de la subvención se financia con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Hellín para el ejercicio 2006 según consta en la partida 4321.789010 del presupuesto de gastos que refleja un importe inicial de 90.000 €, existiendo crédito para la realización del gasto.

Lo que se hace público a los efectos procedentes Hellín, 1 de marzo de 2006.-El Concejal se Urbanismo, Fernando M. Andújar Hernández. •6.210•

El Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de enero de 2006 aprobó las siguientes bases:

Bases de la convocatoria de subvenciones para la promoción al acceso a viviendas de Protección Oficial.

Base 1: Ambito Normativo. Las presentes bases están sujetas a las siguientes Disposiciones Legales:

- Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003.
- Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992.
- Reglamento de Servicios Entidades Locales de 1955, artículo 23 y ss.

Base 2: Objeto: El objeto de estas bases es la regulación de Ayudas Económicas en la adquisición de Viviendas de Protección Oficial, en el término municipal de Hellín; siempre, que dicha adquisición haya sido realizada en los ejercicios económicos 2004 ó 2005 siempre que no hubiesen percibido ya esta subvención en el anterior ejercicio.

Dicha ayuda se otorgará atendiendo a que, anteriormente, haya sido subvencionada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Base 3: Requisito. Para la obtención de la ayuda económica será requisito sine qua non, la presentación de la escritura pública de adquisición de la vivienda o de la declaración de obra nueva, efectuada en los años 2004 ó 2005, y copia de la Resolución de la concesión de ayudas por parte de la Consejería de Vivienda y Urbanismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Base 4: Financiación. El importe total de la subvención, se financia con cargo al presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Hellín para el ejercicio 2006. La Partida «4630.78900» del presupuesto de gastos, refleja un importe de 150.000 euros; existiendo, por tanto, crédito para la realización del gasto.

Base 5: Importe y prelación: El importe de la ayuda individual será, como máximo, de 1.200 euros por

vivienda. En el caso de que la totalidad de peticiones sea superior al importe del crédito consignado, el reparto seguirá el siguiente orden:

- a) Víctimas de violencia doméstica.
- b) Discapacitados con un grado de minusvalía superior al 33%.
- c) Personas que hayan tenido que abandonar el domicilio familiar por resolución judicial derivada de procedimientos de crisis familiares (separación o divorcio).
- d) El resto se aplicará a las demás solicitudes, atendiendo al orden cronológico de presentación en el Registro General de la Entidad Local, siempre que las solicitudes reúnan los requisitos exigidos.

Base 6: Solicitudes. Sólo podrán presentar solicitudes las personas físicas, que hubieran adquirido una V.P.O. en el término municipal de Hellín, durante el año 2004 ó 2005, y figuren empadronadas en este municipio al menos con un año de antelación a dicha adquisición, exceptuándose de este último requisito a las víctimas de violencia doméstica.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Hellín. Igualmente, podrán presentarse por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 38. LRJPAC, y según el modelo del Anexo I.

El plazo de presentación será hasta el 30 de junio de 2005.

A la solicitud deberá acompañarse, necesariamente, la siguiente documentación.

1. Fotocopia del DNI del solicitante.
2. Ficha de terceros de la Tesorería Municipal.
3. Copia compulsada de la concesión de la Subvención de la Consejería de Vivienda y Urbanismo de la Junta de Castilla-La Mancha.
4. Copia compulsada de la declaración de Obra Nueva, para solicitantes de VPO de autoconstrucción.
5. Copia compulsada de la escritura de compraventa, en el caso, de adquisición de vivienda.
6. Copia de la resolución judicial, donde se exprese la condición de víctima de violencia doméstica. (En su caso).
7. Copia de la resolución judicial por la que se acuerde el abandono de la vivienda familiar, en el caso de solicitantes del grupo c) de la base 5ª. (En su caso).
8. Certificado acreditativo del grado de minusvalía superior al 33%. (En su caso).
9. Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales (Hacienda, Seguridad Social, impuestos y tributos municipales).
10. Certificado de empadronamiento.
11. Declaración de no estar incurso en ninguna causa del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Base 7: Resolución, publicación. La presentación de solicitudes, subsanación de defectos, resolución, recusación, notificación de la resolución, etc., estarán sujetos a las disposiciones vigentes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

La aprobación de las presentes Bases corresponde a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a pro-

puesta de la Comisión de Urbanismo y Vivienda; agotando ésta, la vía administrativa.

Las bases están sujetas a la publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y *Diario Oficial* de la JCCLM.

Base 8: Gestión. Los procedimientos de gestión y justificación de las subvenciones estarán sujetos a los preceptos legales del Capítulo IV de la Ley General de Subvenciones.

Base 9: Otorgamiento. El otorgamiento se realizará por resolución de Alcaldía, agotando ésta la vía administrativa, previo informe de Intervención, acreditando el cumplimiento de los requisitos.

Base 10: Reintegro. Se procederá al reintegro de la subvención, en los casos previstos en el capítulo I, Título II de la Ley General de Subvenciones, con las obligaciones establecidas en el artículo 40 y mediante el procedimiento que recogen los artículos 41 a 44, de la misma Ley.

Hellín, 26 de enero de 2006.—El Concejal de Urbanismo, Fernando Andújar Hernández.

Anexo 1: Modelo de solicitud

D..., con DNI nº ..., y domicilio en la calle... del término municipal de Hellín (Albacete).

Solicita acogerse a las Ayudas para adquisición de Vivienda de Protección Oficial, según convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Hellín.

Para ello, adjunta la siguiente documentación, requerida en las bases de la convocatoria:

(Marcar con X)

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Ficha de terceros de la Tesorería Municipal.
- Copia compulsada de la concesión de la subvención de la Consejería de Vivienda y Urbanismo de la Junta de Castilla-La Mancha.
- Copia compulsada de la declaración de Obra Nueva, para solicitantes de VPO de autoconstrucción.
- Copia compulsada de la escritura de compraventa, en el caso, de adquisición de vivienda.
- Copia de la resolución judicial, donde se exprese la condición de víctima de violencia doméstica.
- Copia de la resolución judicial por la que se acuerde el abandono de la vivienda familiar, en el caso de solicitantes del grupo c) de la base 5ª.
- Certificado acreditativo del grado de minusvalía superior al 33%.

- Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales (Hacienda, Seguridad Social, impuestos y tributos municipales).

- Certificado de empadronamiento.

Asimismo, declara no estar incurso, en ninguna causa del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, que prohíbe ser beneficiario de ayudas económicas.

Hellín a ... de ... de 2006.

Fdo: ...

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Hellín, marzo de 2006.—El Concejal de Urbanismo, Fernando M. Andújar Henández.

AYUNTAMIENTO DE LA HERRERA**ANUNCIOS**

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno en sesión de fecha 25 de febrero de 2005, de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación del proyecto de Pavimentación de C/ Miguel de Cervantes y C/ Proyecto VII, incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 2004, y no habiéndose solicitado la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, queda elevado automáticamente a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, publicándose el texto íntegro de los acuerdos de ordenación:

- a) Inmuebles afectados:
 - C/ Miguel de Cervantes, números 14 y 17
 - C/ Proyecto VII, números 1, 2, 3 y 4
- b) Coste Total de las obras: 29.850,00 €.
- c) Aportación municipal: 2.985,00 €.
- d) Porcentaje a repartir entre los afectados: 70 % (2.089,50 €).

- e) Bases de reparto: metro lineal de fachada
- f) Metros lineales de fachada: 177'70
- g) Valor del módulo: 11,7586 €/ml.

La presente ordenación, entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y su gestión, además de lo dispuesto en el acuerdo de imposición y ordenación, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora aprobada por este Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *B.O.P.*

La Herrera a 10 de marzo de 2006.—El Alcalde, Pablo Escobar Vázquez.

•7.005•

Debiendo ausentarme del Municipio, por motivos personales, durante los días 15 al 20 de marzo de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Resuelvo:

1º.— Delegar en la Teniente de Alcalde doña María Pilar Martínez Escobar, la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, durante el período del 15 al 20 de marzo

de 2006, momento en el cual quedará automáticamente sin efectos esta Delegación.

2º.— La sustitución de funciones surtirá efectos desde el día 15 de marzo de 2006, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

3º.— Dar cuenta al Pleno de esta Resolución, en la primera sesión que celebre.

La Herrera a 8 de marzo de 2006.—El Alcalde, ilegible.—Ante mí, el Secretario, ilegible.

•7.004•

AYUNTAMIENTO DE JORQUERA**ANUNCIO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29-12-2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen por capítulos del presupuesto para 2006*Ingresos**Denominación*

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos: 62.600,00
2. Impuestos indirectos: 12.720,00
3. Tasas y otros ingresos: 29.167,00
4. Transferencias corrientes: 120.519,00
5. Ingresos patrimoniales: 2.382,00

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales
 7. Transferencias de capital: 53.612,00
 8. Variación de activos financieros
 9. Variación de pasivos financieros: 69.000,00
- Total ingresos: 350.000,00

*Gastos***Resumen clasificación económica por capítulos***Denominación*

1. Gastos de personal: 84.927,00
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 125.335,00
 3. Gastos financieros: 17.100,00
 4. Transferencias corrientes: 31.158,00
 6. Inversiones reales: 60.063,00
 7. Transferencias de capital: 12.000,00
 8. Activos financieros:
 9. Pasivos financieros: 19.417,00
- Total gastos: 350.000,00

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobado junto con el presupuesto general para 2006*a) Plazas de funcionarios; N° de plazas*

1. Con habilitación nacional
 - 1.1. Secretario Interventor: 1

2. Escala de Administración General
 2.1. Subescala Administrativa: 2
 2.2. Subescala subalterna
 3. Escala de Administración Especial
 b) Personal eventual
 Asesor personal: 1
 c) Personal laboral eventual
 Limpiadora: 1
 Según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Jorquera a 25 de febrero de 2006.—El Teniente de Alcalde, Miguel Angel García Ortega. •6.211•

AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

ANUNCIO

A los efectos previstos por el artículo 93.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 29-09-05, adjudicó el contrato de la obra

«Colector de saneamiento» a la empresa Construcciones Miguel Cabañero, S.A., por el precio de 115.000,00 euros.

Montealegre del Castillo, 28 de octubre de 2005.—El Alcalde, Sinfioriano Montes Sánchez.

•23.826•

AYUNTAMIENTO DE NERPIO

ANUNCIOS

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2006, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional anteriormente indicado, sin más trámite.

En Nerpio a 1 de marzo de 2006.—El Alcalde, Angel Plasencia Plasencia. •5.965•

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el presupuesto general para el ejercicio del 2006, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar y presentar

reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Nerpio a 1 de marzo del 2006.—El Alcalde, Angel Plasencia Plasencia. •5.964•

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

ANUNCIOS

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los

motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En La Roda a 1 de marzo de 2006.—El Presidente, ilegible. •6.247•

El Pleno del Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado el 28 de febrero de 2006 aprobó definitivamente estudio de detalle incoado a instancia de la firma Construcciones León Rabadán S.L., redactado por el Arquitecto don Vicente Moro López y sometido a información pública mediante anuncio en el *D.O.C.M.* n° 20 de 27-1-2006, para la apertura de calle transversal uniendo

la calle Cruces y la calle sin nombre que es continuación de la calle San José.

Acuerdo plenario que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 del vigente texto de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Roda a 3 de marzo de 2006.—El Alcalde, ilegible.
•6.244•

AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

ANUNCIO

Dándose cumplimiento a la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Habiéndose enviado a tal fin preaviso a los extranjeros que correspondía, para que se personaran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento, antes del 22/12/2005, y con la advertencia de que, transcurrido el plazo señalado sin haber procedido a la renovación, se acordaría la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, y una vez fuera publicada esta Resolución en el *B.O.P.*, de conformidad a lo previsto en la Ley 30/92 del PAC.

Considerando que ha transcurrido el plazo indicado, se publica la relación de extranjeros a los que se les declara la caducidad.

Contra esta resolución, podrán los afectados interponer recurso potestativo de reposición, dentro del plazo de un mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, y recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir de la presente notificación. El presente edicto se publica a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de PAC.

Relación de afectados:

ABROUZ, AZIZ.
AGUILAR CHUI, JUAN.
AJILLALI, KADRI.
ALVAREZ AMORES, PAUL ALEXANDER.
ALVAREZ, MARIA INES.
ASSAD, SAID.
AZHARI, ADIL.
AZIZI, RACHID.
AZZOUZ, MOHAMMED.
BADDOUCH, ABDELKRIM.
BADDOUCH, SAID.
BASTIDAS DELGADO, LUIS MARCELO.
BELTRAN VILLACIS, RODOLFO NICASIO.
BERRAHO, ADDA.
BETANKO, PAULO PASTOR.
BOUASSIRIA, HABIBA.
BOUBNAINA, BOUSSELHAM.
BOURCHOUK, ABDELHAFID.
BOUTAALHA, EL HOUSSINE.
CAIZA PALLO, OLIVER EMILIO.

CAIZA RODRIGUEZ, JOSE ALEJANDRO.
CAJAHUISTICA CHANGOLUIZA
CAMACHO PINZON, FRANCISCO.
CAMPOZANO SERRANO, EDWIN ADRIAN.
CANGO GOMEZ, BRAYAN RENE.
CANGO JIMENEZ, BETHI DOLORES.
CARABALLO PERALTA, ANA JOSEFA.
CASTILLO CASTILLO, JUAN PEDRO.
CASTILLO CUMBICUS, NANCY ROSITA.
CASTILLO, LUIS EFRAIN.
CHACON CALLE, M. LUGARDA.
CHAKIB, LEILA.
CHANALATA CHACHA, DORITA LUCIA.
CHARQAUI, ECHCHARGI.
CHAVEZ LOPEZ, JAIME PATRICIO.
CHORFI, HASSAN.
CORONEL CHICAIZA, JOSE LUIS.
CORREA CALVA, Mª MAGDALENA.
CORREA ROJAS, NELLY MARINA.
CUELLAR PEDRAZA, ERWIN RICHARD.
CUEVA TANDAZO, YOLANDA AZUCENA.
CUMBICUS CASTILLO, Mª FLORICELDA.
CUMBICUS CASTILLO, VISTOR EFREM.
CUMBICUS JIMENEZ DOLORES ISABEL.
CUMBICUS JIMENEZ, EULOGIO VIDOLINO.
CUMBICUS ROJAS, MERI YOLANDA.
DACHE, DUMITRU.
DACHE, ION.
DACHE, MARIA.
DAHMANI, ABDELHAKEM.
DAOUDI, RAMADANE.
DAVALO SALVATERRA, FERMIN.
DEMETER, LAURENTIN.
DOBRE, MELANIA.
E SAOUD, EL HANAFI.
EDDOUAME, FATIMA.
EDDOUAME, RACHID.
EJ JET, AHMED.
EL ALAMI, MOULOUD.
EL AMRAOU, MOHAMMED.
EL BAHRAOUI, MOHAMMED.
EL BARZOOUNI, SAID.
EL HABTI, KHALIFA.
EL HADJ, MAMOUNI.
EL HAKAOUI HOHAMMED.
EL HAKAOUI SIHAM.
EL HARRAQ, SAID.
EL HASSANI EDDOUAME, SALAH.
EL ISSMAILY, SALAH.
EL MAKKAOUNI, CHERKAOUI.

ESPINOSA COTRINA, TEONILA.
 FARISSI MOUHIB, SAMIR.
 FATHI, HASSAN.
 FATHI, MOHAMED.
 GAONA CUEVA, FRANCO EDUARDO.
 GONZALES DE ROCA, MARLENE.
 GONZALEZ PALLO, JORGE PATRICIO.
 GONZALEZ PALLO, RUTH CARMEN.
 GUTIERREZ SIGCHOS, VICTORIA CARMEN.
 HAFIDI, MOHAMED.
 HAG HAG, ABDELLAH.
 HAJJAFI, ABDELHAMID.
 HAMMAL, RACHID.
 HAOUASS, KEBIR.
 HASSANI, HASSAN.
 HERRERA DONOSO, KERVIN ALFONSO.
 HIBOUSSI, NOUREDDINE.
 ILHAM, ROSSI
 ITAS MURCIA, JAQUELINE AMPARITO.
 JAAFAR, LAHYANI.
 JABIRI, ESPOSA SABIR, NAJAT.
 JAGUAR CORONEL, MALENY LILIBET.
 JEFFALI JEMAE.
 JIMENEZ CHUQUIMARCA, CARLOS ITALO.
 JIMENEZ CUMBICUS, MERCEDES VICTORIA.
 JIMENEZ JARAMILLO, BEATRIZ NARCIZA.
 JIMENEZ JARAMILLO, GLADYS NOEMI.
 JIMENEZ JIMENEZ, MARCO ANTONIO.
 JIMENEZ VILLANTA, RAFAEL ALFREDO.
 JORDAN ALMAZA, ARMANDO.
 JUMBO CHALAN, JOSE EULOGIO.
 KANDAZ, ABDELKRIM.
 KHALOS, ABDELALI.
 KOUADRI, KADA.
 LACHHAB, BOUAZZA.
 LEMA YAÑEZ, LUIS OSWALDO.
 LOJA GUALLPA, JUAN DE DIOS.
 LOJA GUALLPA, TORIBIA.
 LOPEZ ORTEGA, CRISTINA PATRICIA.
 LOPEZ ORTEGA, DAVID GEOVANNY.
 LOPEZ ORTEGA, JENNIFER LICET.
 LOPEZ ORTEGA, MARITZA LILIAN.
 LOZANO BAIDAL, MARGARITA LORENA.
 MALIH, ABDELGHAFOR.
 MALIH, MOHAMED.
 MAROUF, HALONANE.
 MAROUF, HOUARI.
 MERZAK, ABDELKHALEK.
 MINANGO FLORES, LUIS FERNANDO.
 MOHIB, NOURDDINE.
 MOLLINADO ASTETE, URBANO.
 MORALES MORALES, LUIS HONORIO.
 MORAÑA COLQUE, ALBERTO.
 MOUHIB EP FARISSI, HAFIDA.
 MUEVECELA, CHILLPI.

OCHOA TANDAZO, RODRIGO VICENTE.
 OPROIU GHEORGHE.
 OPROIU, NICOLETA.
 ORTIZ MORENO, ALIEN.
 ORTIZ MORENO, BEBERLITH.
 ORTIZ PEDRIEL, LENA IRYS.
 ORTUÑO, OSCAR.
 PALLO AULES, SEGUNDA FELICIDAD.
 PARDO RAMIREZ, FROILAN.
 PEREZ, LEONEL.
 PRADO AREVALO, GONZALO AUGUSTO.
 PROANO MUÑOZ, NESTOR HUGO.
 PROANO MUÑOZ, YANINA YOLANDA.
 PUENTE CAMACHO, MIRIAN ROCIO.
 PUENTE TELMO, ALEJANDRINO.
 RACHID GHAZZANI.
 RACHID, OUZIDANE.
 RAMOS AMORES, ANABEL DEL CISNE.
 RAMOS AMORES, CARLOS ANDRES.
 RAMOS PARDO, NIXON FRANCISCO.
 RAMOS PARRA, EDGAR WILFRIDO.
 RAMOS RAMOS, JOSE NELSON.
 RHAIM, FATNA.
 RHAIM, SAID.
 ROCA GONZALEZ, JORGE.
 ROCHDI, AHMED.
 RODRIGUEZ JIMENEZ, WILSON EFREN.
 SABIR, JAOUAD.
 SALAZAR ROJAS, MARIELA ALTAGRACIA.
 SANTOS CASTILLO, HUGO LUIS.
 SARANGO NARVAES, DARWIN FRANCISCO.
 SORIA HEREDIA, ANGEL MARCELO.
 SOUHAIL, ABDELKRIM.
 SOUHALE, ABDERRAHIM.
 TAIK, DAHOU,
 TAMALA ZAMBRANO, PEDRO PAULO.
 TANTAOU, CHIZLANE.
 TATICUAN BOLAÑOZ, EDGAR BOLIVAR.
 THIOU MENNANA.
 TINIZARAY RAMOS, DAMARI PATRICIA.
 TORRES SUAREZ, CARLOS EDILSON.
 VALLEJO LOPEZ, STEVEN ALEXAND.
 VALLEJO PARRA, LUIS ALBERTO.
 VARGAS NARVAEZ, EDGAR RAUL.
 VILLAGOMES MENDOZA, AUGUSTO.
 VILLALTA JIMENES, PEDRO ERNESTO.
 VILLALTA SERRANO, SANDRA MARIA.
 VILLALTA SERRANO, SOLEDAD MARUJA.
 YAGUAR TAPIA, WILSON GERMAN.
 ZAIMA, KHOLOUD.
 ZEMMOU, HAMID.
 ZEROUAL, HASSANE.
 Tobarra, 31 de enero de 2006.–El Alcalde, David
 Díez Izquierdo.

•6.015•

AYUNTAMIENTO DE VIANOS

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2006, aprobó inicialmen-

te el presupuesto general para el ejercicio de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo

169.1 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el referido expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, durante los cuales, los interesados señalados en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido,

podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mencionado artículo.

En el supuesto de que durante dicho plazo, no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Vianos a 3 de marzo de 2006.—La Alcaldesa, María Amaya Cádiz Sánchez. •6.256•

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

ANUNCIO

Por don Miguel Navalón Pérez, se ha solicitado licencia municipal para la adecuación de la actividad de local para café bar con actividad musical, con emplazamiento en c/ Cárcel, número 3 de Villamalea.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamalea a 28 de febrero de 2006.—El Alcalde, ilegible. •6.392•

ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN

CORRECCIÓN DE ERROR

Advertido error en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete número 32, de fecha 17 de marzo del año en curso, del Ayuntamiento de Albacete, sobre modificaciones de la Ordenanza reguladora del estacionamiento limitado en la vía pública (nuevas zonas de estacionamiento limitado), en la página 23:

Donde dice:

Situación	Zona Azul	Zona Residentes
Aparcamiento Alcalde Conangla, enfrente calle Nuestra Señora de la Victoria		10
Aparcamiento Alcalde Conangla, enfrente calle Nuestra Señora de la Victoria		10

Debe decir:

Situación	Zona Azul	Zona Residentes
Aparcamiento Alcalde Conangla, enfrente calle Nuestra Señora de la Victoria	10	
Aparcamiento Alcalde Conangla, enfrente calle Nuestra Señora de la Victoria		10

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Albacete, 21 de marzo de 2006.

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Doña M^a Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 27/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ramón Gálvez López contra la empresa Ibermarket World Trading, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de auto SS^a Secretaria Judicial, doña María Isabel Sánchez Gil.

En Albacete a 1 de marzo de 2006.

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Ramón Gálvez López contra Ibermarket World Trading S.L. por un importe de 1.590,67 euros de principal, más 254,50 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes

oficios y mandamientos al Ilmo. Sr. Magistrado Decano de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Albacete, Oficina de Consulta Registral Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal Tributaria, para que en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia.

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles bienes propiedad de la ejecutada.

Asimismo podrá el deudor consignar la cantidad objeto de esta ejecución, ingresándola en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el grupo BANESTO c/c nº 0038000064002706 de Albacete.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito

interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno por aplicación supletoria del artículo 551 apartado 2º de la vigente Ley Procesal Civil, todo ello sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la referida L.E.C. pueda formular el ejecutado, sin suspensión eso sí del curso de la ejecución por aplicación del artículo 556 apartado 2º del referido Texto Legal.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ibermarket World Trading, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 1 de marzo de 2006.—La Secretaria Judicial, M^a Isabel Sánchez Gil.

•6.391•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña M^a del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 627/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Rafael Martínez González, contra la empresa Rafael Juan González Tello y FOGASA, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

“Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Rafael Martínez González, contra la mercantil Rafael Juan González Tello a quien condeno a satisfacer al actor la cantidad de 2.929,97 euros, por los conceptos

expresados, más el diez por ciento de interés de mora.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rafael Juan González Tello, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 1 de marzo de 2006.—La Secretaria Judicial, M^a del Carmen García García.

•6.243•

Doña M^a del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 536/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Juana María Llamas García contra la empresa INSS, Mutua Maz, José Luis Rubio González, sobre invalidez permanente en grado de parcial, se ha dictado la siguiente resolución:

“Debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por doña Juana María Llamas García contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Maz, y don José Luis Rubio González, a quienes absuelvo de cuantas pretensiones se deducen en su contra, confir-

mando en todos sus extremos la resolución impugnada.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Rubio González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 1 de marzo de 2006.—La Secretaria Judicial, M^a del Carmen García García.

•6.242•

Doña M^a del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 22/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Ioana Monea contra la empresa Arsenia

Miranda Ruiz, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete a 2 de marzo de 2006.

Parte dispositiva

Primero.— Se despacha la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Ioana Monea contra la empresa Arsenia Miranda Ruiz por un importe de 885,15 de principal, desglosado según la siguiente liquidación:

-861 € establecidos en sentencia.

-24,15 € correspondientes al 10% de interés de demora anual.

Más 123,91 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.— Trabar embargo sobre los bienes de la/s ejecutadas/s en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes concretos, expídanse los despachos correspondientes al Registro de Indices General de Titularidades del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y a la oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial de la Agencia estatal Tributaria del Decanato de los Juzgados de Albacete, para que en el plazo máximo de cinco días faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Asimismo podrá el deudor consignar en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado de BANESTO, Oficina Principal de Albacete, cuenta nº 0039/0000/64/0022/06

Tercero.— Adviértase y requiérase al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuatro y quinto de esta resolución, y de las consecuencias de su incumplimiento que

se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.— Dese traslado de esta resolución y del escrito instando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.—El/La Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arsenia Miranda Ruiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 2 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial, M^a del Carmen García García. •6.393•

Doña M^a del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 64/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Diva Bermúdez Hinestrosa contra la empresa Perete Pérez Raúl, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Jesús Martínez Almazán.

En Albacete, a trece de marzo de dos mil seis.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada Perete Pérez Raúl se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día 29/03/06 a las 11,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Tinte, nº 3-3^a planta de Albacete, por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición. Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de interrogatorio

de parte, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Perete Pérez Raúl, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 13 de marzo de 2006.—La Secretaria Judicial, M^a del Carmen García García. •7.165•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTOS

Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 245/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a

instancias de Belén Martínez Campayo contra la empresa Rafael Juan González Tello, sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

«Propuesta de Auto del Secretario Judicial don Lorenzo-Santiago Luna Alonso.— En Albacete, a veinticuatro de febrero de dos mil seis.

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Rafael Juan González Tello en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.387,66 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de

Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado, y firme que sea esta resolución, publíquese edicto en el *B.O.R.M.* de conformidad con el artículo 274.5 L.P.L.

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad. Siguen las firmas.— Rubricados—».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rafael Juan González Tello, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 24 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso. •5.762•

Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 61/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Manuel Heredia Jiménez contra la empresa Francisco J. Sáez Mendoza, sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

«Propuesta de auto del Secretario Judicial.— Don Lorenzo Santiago Luna Alonso.— En Albacete a 2 de marzo de 2006. Se aprueba la tasación de costas practicada por la suma doscientos noventa y seis euros con cuarenta y ocho céntimos, y de cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.— Se requiere al ejecutado Sr. Sáez Mendoza para que proceda a abonar la cantidad de ciento ochenta y tres euros con cuatro céntimos (183,04 €) en término de tres días ingresándola en la cuenta que tiene abierta este

Juzgado en BANESTO, Oficina Principal de c/ Marqués de Molins de Albacete, cuenta expediente nº 0048 0000 64 0518 04, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo de procederse a su exacción por la vía de apremio.— Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.— Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.— Siguen las firmas.— Rubricados—».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco J. Sáez Mendoza, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 2 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial, Lorenzo-Santiago Luna Alonso.

•6.435•

Don Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en autos número 94/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Lorenzo Espín López contra la empresa Comprasur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto cuyo encauzamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto

En Albacete a 21 de febrero de 2006.

Parte dispositiva

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 16 de mayo de 2006 a las 09:40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Tinte número 3-4º de esta ciudad, debiendo citarse a las

partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Proveyendo los otrosíes:

1º y 2º Otrosí digo: Se tiene por hecha la designación de domicilio a efectos de notificaciones y manifestación en cuanto a Letrado.

3º Otrosí digo:

A) Interrogatorio de parte.— Como se pide, con apercibimiento de que en caso de incomparecencia sin justa causa, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

B) Documental.— Como se pide, sirviendo el presente de requerimiento en forma a la empresa demandada en los términos establecidos.

4º Otrosí digo: No ha lugar a lo solicitado, toda vez que no se acreditan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de la L.P.L.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposi-

ción a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

La Magistrada-Juez, Olga Rodríguez.—El Secretario Judicial, Lorenzo S. Luna.—Rubricados».

Y para que le sirva de citación en legal forma a

Comprasur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 6 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial, Lorenzo-Santiago Luna Alonso.

•6.436•

Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 29/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSS y TGSS contra la empresa Agreco, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue: «Auto.— En Albacete a 6 de marzo de 2006...

Dispongo:

Primero.— Se ejecuta la sentencia de 18-11-03 respecto al importe de 32.300,54 € calculado como capital-coste de la prestación reconocida en dicha resolución.— Se despacha ejecución por cuantía de 32.300,54 € de principal y 3,14 €/diarios que se fijan por intereses de capitalización desde el 02-02-06.— Se requiere a Agreco, S.A., para que de inmediato ingrese en la cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social la suma de indicada por principal, debiendo aportar en esta Secretaría justificante del ingreso efectuado.— Se advierte el ejecutado que la cuantía fijada para las costas se deberá ingresar en la cuenta de este Juzgado abierta en el BANESTO, Oficina Principal nº 3001 de esta ciudad, sita en c/ Marqués de Molins nº 11, cuenta expediente nº 0048 0000 64 0396 03, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado a la mayor brevedad.

Segundo.— Procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para cubrir las anteriores cantidades, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales, y desconociéndose bienes concretos...

Tercero.— Se requiere al deudor (a sus administradores o representantes de ser personas jurídicas y organizadores, directores o gestores de ser comunidades de bienes o grupos sin personalidad) para que, en el plazo máximo de diez días a contar desde que se le notifique esta resolución, de no haber abonado la cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de que la Comisión Judicial trabe los que hallare, efectué en este Juzgado, o ante dicha Comisión, manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria

ria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, señalando igualmente la naturaleza de los bienes (gananciales o privativos), las cargas y gravámenes que pesan sobre los mismos y, de concurrir este último supuesto, manifestar el importe del crédito garantizado, así como la parte pendiente de pago en esta fecha. De no efectuarse esa manifestación o preverse insuficientes los bienes y derechos declarados, remítanse los oficios y mandamientos necesarios para averiguar cuantos tenga.

Cuarto.— Se advierte expresamente al deudor que podrá imponerse una nueva obligación fijada en la resolución judicial que se ejecuta, cuya cuantía no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas.— Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).— Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma, doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada-Juez Sstta. de este Juzgado de lo Social nº 3 de Albacete. Doy fe.— Siguen las firmas.— Rubricados.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agreco, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 6 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial, Lorenzo-Santiago Luna Alonso.

•6.437•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALMANSA

EDICTO

Doña Ana Belén Serrano Saura, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de esta ciudad.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolu-

ción del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 269/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo

neo, representada por el Procurador don Isidro Horcas Jiménez contra Russell Gary Lang, Sheila Arkell en reclamación de 127.273,16 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 24.040,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de 20 días cuando menos, de la finca sita en:

Caudete, calle del Moto, 20, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, tomo 1.311, libro 400, folio 172, finca 18.896.

La subasta se celebrará el próximo día 27 de abril a las once treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Aniceto Coloma, nº 22, y, la valoración de la finca a efectos de subasta es de 196.952,52 euros.

El inmueble que se subasta, no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, sirviendo el presente de notificación del señalamiento a los ejecutados.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Almansa, a 27 de febrero de 2006.—La Secretaria, Ana Belén Serrano Saura. •6.471•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE HELLÍN

EDICTO

Don Diego Martínez González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Hellín.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio nº 86/2006 a instancia de Adoración García Marcos y Mercedes Encinas García, para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Edificación en municipio de Ayna, número 68 de la calle La Dehesa, con superficie de suelo de 270 m² y construida de 315 m². Consta de dos plantas con varias dependencias, destinadas la planta baja a vivienda y patio descubierto y la planta alta a cámaras. Linda por su frente con calle La dehesa, fondo calle sin nombre. Derecha con el nº 68 D de la misma calle, propiedad de Luis Miguel González Rodríguez, e izquierda con el

número 67, propiedad de Gloria González González».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a Gloria González González como única Heredera de Fructuoso González González persona de quien procede la finca, y a Luis Miguel González Rodríguez, Gloria González González y al Ayuntamiento de Ayna como dueños de las fincas colindantes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el termino de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Hellín a 21 de febrero de 2006.—El Secretario, Diego Martínez González. •6.155•

NOTARÍA DE DON GONZALO GERONA GARCÍA

ANUNCIOS

Don Gonzalo Gerona García, Notario del Ilustre Colegio de Albacete con residencia en Chinchilla de Montearagón,

Hago constar: Que en mi Notaría se tramita acta de presencia y de notoriedad para hacer constar un exceso de cabida con el fin de acreditar que en el término municipal de San Pedro, en la calle Castillicos, número setenta y uno de orden, o según Catastro calle Mayor, número noventa y cuatro, la finca propiedad de don Antonio Flores Cañadas tiene una superficie de suelo de doscientos cuarenta metros cuadrados (240) y no de ciento cincuenta metros cuadrados (150) con que consta

en el Registro de la Propiedad. Esta finca se identifica como la finca registral 5.081 (tomo 778, libro 54, folio 9) del Registro de la Propiedad de Chinchilla de Montearagón y tiene la referencia catastral 1283707WH7918S0001HI. Los interesados con interés legítimo pueden comparecer en mi Notaría sita en la calle Virgen de las Nieves, 17-1º izquierda de Chinchilla de Montearagón en horas de despacho para alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Chinchilla de Montearagón a 14 de febrero de 2006.—Gonzalo Gerona García. •6.463•

Don Gonzalo Gerona García, Notario del Ilustre Colegio de Albacete con residencia en Chinchilla de Montearagón,

Hago constar: Que en mi Notaría se tramita acta de presencia y de notoriedad para hacer constar un exceso de cabida con el fin de acreditar que en el término municipal de Chinchilla de Montearagón en la calle

Cuevas de San Antón, sin número hoy según declaran número seis en Catastro, la finca propiedad de «Alfaria, S.L.» tiene una superficie de suelo de ciento sesenta y ocho metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados (168,69) y no de ciento veintidós metros (121) con que consta en Registro de la Propiedad. Linda: Mirando de frente desde la calle Cuevas de San Antón, derecha

Antonio Martínez López, izquierda y fondo Montes del Ayuntamiento. Esta finca se identifica como la finca registral 14.246 (tomo 847, libro 185, folio 50) del Registro de la Propiedad de Chinchilla de Montearagón y tiene la referencia catastral 0486316XJ1008N0001JF. Los interesados con interés legítimo pueden compare-

cer en mi Notaría sita en la calle Virgen de las Nieves, 17-1º izquierda de Chinchilla de Montearagón en horas de despacho, para alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Chinchilla de Montearagón a 15 de febrero de 2006.—Gonzalo Gerona García. •6.470•

Don Gonzalo Gerona García, Notario del Ilustre Colegio de Albacete con residencia en Chinchilla de Montearagón,

Hago constar: Que en mi Notaría se tramita acta de presencia y de notoriedad para hacer constar un exceso de cabida, con el fin de acreditar que en el término municipal de Pozo Cañada, en la calle Cristóbal Colón, número sesenta y cinco de orden, la finca propiedad de don Ulpiano Cifuentes Timoteo y doña María de los Llanos Sáez García tiene una superficie de suelo de ochenta y dos metros cuadrados (82) y no de veinticuatro metros cuadrados (24) con que consta en el Registro

de la Propiedad. Esta finca se identifica con la finca registral 19.930 (tomo 1.781, libro 306 de la Sección 2ª de Albacete, folio 86) del Registro de la Propiedad número 3 de Albacete y tiene la referencia catastral 9957420XH0995N0001UW. Los interesados con interés legítimo pueden comparecer en mi Notaría sita en la calle Virgen de las Nieves, 17-1º izquierda de Chinchilla de Montearagón en horas de despacho, para alegar lo que estimen oportuno en defensa de su derechos.

En Chinchilla de Montearagón a 14 de febrero de 2006.—Gonzalo Gerona García. •6.464•

PRECIOS

* Suscripción anual: 80,04 €
 * Suscripción semestral: 42,69 €
 * Suscripción trimestral: 26,69 €
 * Número del día: 0,75 €
 * Número atrasado: 0,96 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
 Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €
 * Por cada gráfico a insertar:
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €
 1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €
 * Inserciones con características técnicas especiales:
 Recargo del 100%.
 * Tarifa mínima de publicación, 58,70 €
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
 (antes Comandante Molina)
 Tfno: 967 52 30 62
 Fax: 967 21 77 26
 e-mail: boletin@dipualba.es
 http://www.dipualba.es/bop

